1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración: 21 de agosto de 2026

Modalidad de Selección: LICITACION PUBLICA ADELANTADO MEDIANTE PLIEGOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

Número del proceso: PLCP-INDERTY-004-2026

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", para la contratación de **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA** en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

' *Las definiciones que aplican al presente proceso de selección están contenidas en el ANEXO 3 -GLOSARIO*

de los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social

Los términos definidos en este glosario se utilizan en singular y plural de acuerdo con el contexto en el cual aparecen. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse conforme a la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben interpretarse según su significado natural y obvio.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título 1, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados."

Glosario General Sector Social (69 términos principales)

Aquí va un cuadro exhaustivo compilado de todos los términos identificados en el documento, agrupados por sección principal, con resúmenes concisos de definiciones

Tabla 1. GLOSARIO

.#	Término	Resumen de Definición
1	Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas	Nociones de sentencia Consejo de Estado (2014).
2	Acta de Inicio	Documento de inicio del plazo contractual.
3	Activo Corriente	Activo convertible a efectivo en <1 año.
4	Activo Total	Recursos controlados para beneficios futuros.
5	Administración Delegada	Modalidad donde contratista ejecuta obra por cuenta Entidad.
6	Análisis del Sector	Estudio oferta/demanda, precios justos, capacidad proveedores (legal, comercial, financiera, técnica, riesgos). **Es requisito habilitante fundamental** para identificar mercado disponible.
7	Análisis de Precios Unitarios (APU)	Desglose detallado costos (mano obra, materiales, equipos). Validación precios mercado.
8	Anexo	Documentos adjuntos al Pliego integral.
9	Anticipo	Préstamo amortizable por ejecución.
10	Aportes Legales	Contribuciones parafiscales obligatorias.
11	Apostilla	Certificación para documentos en Convenio La Haya.
12	Beneficiario Real	Persona con control decisoria en sociedad.
13	Capacidad Financiera	Liquidez/endeudamiento mínimo para ejecutar contrato.
14	Capacidad Organizacional	Estructura interna para cumplir objeto contrato
15	Capacidad Residual (K)	Aptitud sin afectar otros compromisos.
16	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Acredita recursos presupuestados.
17	Ciclo de Vida	Fases desde investigación hasta eliminación.

18	Conflicto de Intereses	Circunstancias que afectan imparcialidad.
19	Consorcio	Asociación solidaria para propuesta/contrato.
20	Consultoría	Servicio intelectual para proyectos inversión.
21	Contratista	Ejecutor del objeto contractual.
22	Contrato de Concesión	Explotación servicio/obra por concesionario.
23	Contrato de Interventoría	Control y apoyo técnico de ejecución.
24	Contrato de Obra	Construcción/mantenimiento bienes inmuebles.
25	Criterios Sostenibilidad Ambiental	Menor impacto ambiental en ciclo vida.
26	Criterios Sostenibilidad Social	Reducción desigualdades, derechos humanos.
27	Documentos Tipo	Requisitos obligatorios ANCP-CCE.
28	Economía Circular	Mantiene utilidad materiales en ciclos.
29	EPC (Engineering, Procurement, Construction)	Contrato llave en mano ingeniería/construcción.
30	Estados Financieros	Informes situación económica/periodo.
31	Estudios Previos	Justificación proyecto (Leyes 80/1150).
32	Factor de Sostenibilidad	Equilibrio sistema sin comprometer futuro.
33	Formato	Documentos del proponente en oferta.
34	Formulario	Solicitud info oferta económica.
35	Garantía	Respaldos: seguros, fiducia, bancarias.
36	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre perjuicios por actuaciones contratista.
37	Información Pública Reservada	Exceptuada por daño intereses públicos (L1712).
38	Infraestructura del Transporte	Sistema movilidad bienes tangibles/intangibles.
39	Interventora	Seguimiento/control contrato (L1474).
40	Interventora Administrativa	Verificación obligaciones administrativas.
41	Interventora Ambiental	Cumplimiento legislación ambiental.
42	Interventora Financiera	Control recursos financieros/anticipos.
43	Interventora Legal	Obligaciones legales/contractuales.
44	Interventora SST	Normativa seguridad social/SG-SST.
45	Interventora Social	Gestión social/planes PGS.

46	Interventora Técnica	Recursos/procesos según contrato.
47	Legalización	Certificación Convención Viena 1963.
48	Matriz	Condiciones financieras/técnicas/riesgos.
49	Medio Magnético	Dispositivos USB/CD para datos.
50	Pago Anticipado	Extinción anticipada obligaciones.
51	Pliego de Condiciones	Reglas proceso/contrato.
52	Pliego Condiciones Tipo	Estructurado ANCP-CCE (L2022).
53	Porcentaje AIU	Administración, imprevistos, utilidad.
54	Precio Global	Pago cerrado inalterable.
55	Precios Unitarios	Pago por cantidades ejecutadas.
56	Presupuesto Oficial	Valor total necesario según estudio previo y análisis sector. **Base de referencia obligatoria**.
57	Proponente	Presenta oferta proceso.
58	Proponente Plural	Asociación consorcio/UT.
59	Propuesta Parcial	Oferta parcial alcance.
60	Reembolso de Gastos	Rembolso gastos + honorarios.
61	Selección Objetiva	Criterios objetivos colaboradores.
62	Sobre 1	Requisitos habilitantes/puntaje.
63	Sobre 2	Oferta económica.
64	Subcontratista	Contratado por principal.
65	Sucursal	Establecimiento comercio sociedad.
66	Trato Nacional	Igualdad nacionales otro Estado.
67	Unión Temporal	Asociación solidaria sanciones proporcionales
68	Utilidad Operacional	Ingresos/costos actividad principal.
69	Vigencia Fiscal	1 enero - 31 diciembre 2026.

Glosario Técnico General Sector Social (130 términos identificados en el anexo 3 de los documentos tipo)

#	Término	Resumen de Definición
1	Acabados	Elementos no estructurales edificación.
2	Accesibilidad	Desplazamiento fácil/seguro espacios.
3	Actualización Sísmica	Análisis estructura NSR-10

4	Administración Espacio Público	Funciones construcción/mantenimiento.
5	Adecuación	Cambio uso preservando original
6	Altura Edificación Colindancia	Suma alturas pisos colindantes
7	Ambiente	Lugares actividades pedagógicas.
8	Amenaza de Ruina	Deterioro impide habitabilidad (NSR-10).
9	Afirmado	Capa granular soporta tráfico.
10	Agrupaciones Equipamientos	Zonas equipamientos interrelacionados.
11	**Cancha Múltiple**	Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.
12	**Canchas o Campos Deportivos**	Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas. Estos espacios son para un solo deporte y requieren precisión en las características técnicas de las áreas de competencia.
13	**Canchas sintéticas**	Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logística construidas en grama sintética o artificial.
14	**Coliseo**	Edificación destinada a la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para competencia deportiva.
15	**Complejo Deportivo**	Espacio físico que agrupa escenarios, instalaciones o espacios deportivos especializados para el Desarrollo, Capacitación, Entrenamiento y Concentración de Deportistas. Se clasifican de acuerdo con su especialización.
16	**Equipamiento Deportivo**	Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de equipamientos: espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenario deportivo.
17	**Escenario Recreo Deportivo**	Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario.
18	**Espacio Deportivo**	Lugar para realizar una práctica deportiva, cubierto o al aire libre, que no cuenta con servicios auxiliares. Dentro de los espacios deportivos se encuentran 2 categorías: los espacios deportivos convencionales y los singulares.
19	**Espacio Deportivo Convencional**	Lugar para la actividad deportiva proyectado de acuerdo con cánones preestablecidos. Según sus características físicas se clasifican en canchas, campos, pistas longitudinales o piscinas y al interior de esta clasificación se distingue según el uso entre espacios especializados y multifuncionales (canchas y campos) y según dimensión (piscinas y pistas longitudinales).
20	**Espacio Deportivo Singular**	Lugar que guarda una relación directa con el entorno donde está ubicado, aun cuando la actividad deportiva que en él se desarrolla sea de carácter reglado. Las dimensiones de este espacio están definidas en función del deporte en cuestión y los reglamentos determinan algunas de sus características o singularidades técnicas.

21	**Estadios**	Escenarios deportivos de gran formato y estructuras importantes, que pueden ser al aire libre, semicubiertos o totalmente cubiertos.
22	**Placas deportivas**	Espacio que permite la práctica de varios deportes (incluido en grupo de ocupación deportiva).[1]
23	**Polideportivos**	Espacios en grupo de ocupación deportiva: coliseos de uso múltiple, polideportivos.[1]

Fuente: Anexo 3 Pliego Tipo infraestructura social

El Anexo 3 - Glosario contiene más de 200 términos técnicos y contractuales organizados alfabéticamente en secciones como Glosario General Sector Social y Glosario Técnico General del Sector Social, con definiciones detalladas para procesos de contratación pública en Colombia.

Esta relación no contiene todos los términos indicados en el anexo 3 de los documentos tipo por lo cual se complementa con el documento anexo-

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES; en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios. Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

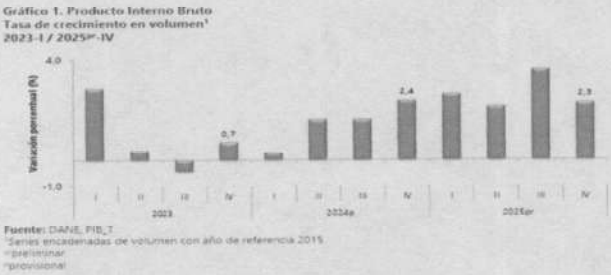
Los principales indicadores económicos del primer trimestre de 2026 (enero-marzo), según datos preliminares del DANE, muestran una desaceleración moderada respecto a 2025, con crecimiento impulsado por servicios pero afectado por industria y conflictos externos.

Crecimiento Económico

- ISE (Indicador Seguimiento Economía): Febrero 2026 = 120,17 (+1,65% vs febrero 2025). Serie original refleja actividad mensual estable pero con menor dinamismo.
- PIB estimado 1T 2026: Crecimiento trimestral ~1,2-1,5% (moderación vs 2,6% anual 2025), jalado por comercio (+3,2%) y servicios (+4,5%). Industria manufacturera en contracción (-1,1% interanual).

Grafica N° 1 PIB DANE

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
e=preliminar
pr=provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Grafica N° 2 Valor Agregado Por Actividad Economica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, ANR_1
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

Inflación (IPC)

Grafica N°. 3 índice De Precios Al Consumidor

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Grafica N° 4 IPC variación y contribución mensual

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Grafica N° 5 DTF Efectivo Anual: (abril 2026).

Fuente: Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
DTF efectiva anual	20/04/2026	26/04/2026	10,1	%
DTF semestre vencido	20/04/2026	26/04/2026	9,86	%
DTF semestre anticipado	20/04/2026	26/04/2026	9,39	%
DTF trimestre vencido	20/04/2026	26/04/2026	9,74	%
DTF trimestre anticipado	20/04/2026	26/04/2026	9,51	%

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):

DTF - Depósito a Término Fijo

A fecha de abril de 2026, la tasa DTF (Depósito a Término Fijo) en Colombia se encuentra en los siguientes niveles, basada en los datos más recientes de la semana:

- DTF (E.A.) para la semana: Se ha situado cerca del 10.5% - 10.56% efectivo anual (E.A.).
- Tendencia: Ha mostrado una ligera tendencia a la baja en las últimas semanas de abril 2026, comparado con el inicio del mes. www.anif.com.co

Detalles del Indicador:

- Definición: La DTF representa la tasa promedio ponderado de captación de los CDT a 90 días por parte de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento.
- Cálculo: Es calculada semanalmente por el Banco de la República con información de los días hábiles entre el viernes anterior y el jueves de la semana de cálculo.
- Vigencia: Los valores publicados aplican de lunes a domingo siguientes a la fecha de cálculo.

La DTF efectiva anual es la tasa promedio ponderado por monto de las captaciones por CDT a 90 días para los Bancos, Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento. El cálculo se realiza con información diaria de las captaciones realizadas los días hábiles correspondientes al periodo entre el viernes anterior y el jueves de la semana de cálculo. Su vigencia es de lunes a domingo siguientes a la fecha de cálculo.

Fuente estadísticas nacionales y Colombia compre eficiente

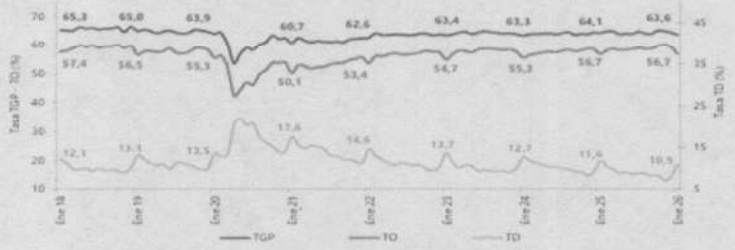
Última Actualización 9 de febrero de 2026
Datos suministrados por Banco de la República

Grafica N° 6 - Mercado Laboral (Nov 2025-Ene 2026)

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



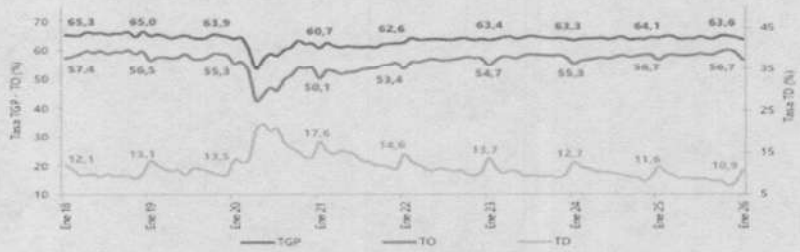
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Tasa Desempleo Nacional: ~10,9% (mejora vs 11,5% 2024).

Total nacional mensual Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Grafica N° 7 TGP

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

El boletín técnico de la GEIH para enero de 2026 señala que, en el total nacional, la tasa de desocupación fue 10,9%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,7%; frente a enero de 2025, la desocupación bajó desde 11,6% y la participación disminuyó desde 64,1%, mientras la ocupación se mantuvo similar. En el trimestre móvil noviembre 2025 a enero 2026, la desocupación nacional fue 8,6%, con tasa global de participación de 64,2% y tasa de ocupación de 58,7%, lo que el documento presenta como una mejora frente al mismo periodo del año anterior.

En el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la desocupación de enero de 2026 fue 10,6%, la participación 65,3% y la ocupación 58,4%; para el trimestre móvil noviembre 2025 a enero 2026, la desocupación

fue 8,5%, la participación 66,5% y la ocupación 60,8%. El ranking de ciudades del trimestre móvil muestra las mayores tasas de desocupación en Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%), y las menores en Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

En enero de 2026, la población ocupada total nacional fue de 23.227 miles de personas y las ramas con mayor aporte positivo a la variación fueron administración pública, educación y salud humana; actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; e industrias manufactureras. Por posición ocupacional, los mayores aportes positivos provinieron de trabajador por cuenta propia y patrón o empleador, mientras que la población fuera de la fuerza de trabajo fue de 14.916 miles de personas y se concentró principalmente en oficios del hogar y en la categoría "otros".

Comercio Exterior

Grafica N° 8 importaciones 2026



En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Grafica N° 8.1 febrero de 2026, las importaciones



En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$785,2 millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Grafica N° 8.2 importaciones según grupo de productos OMC

DANE

Febrero

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)p

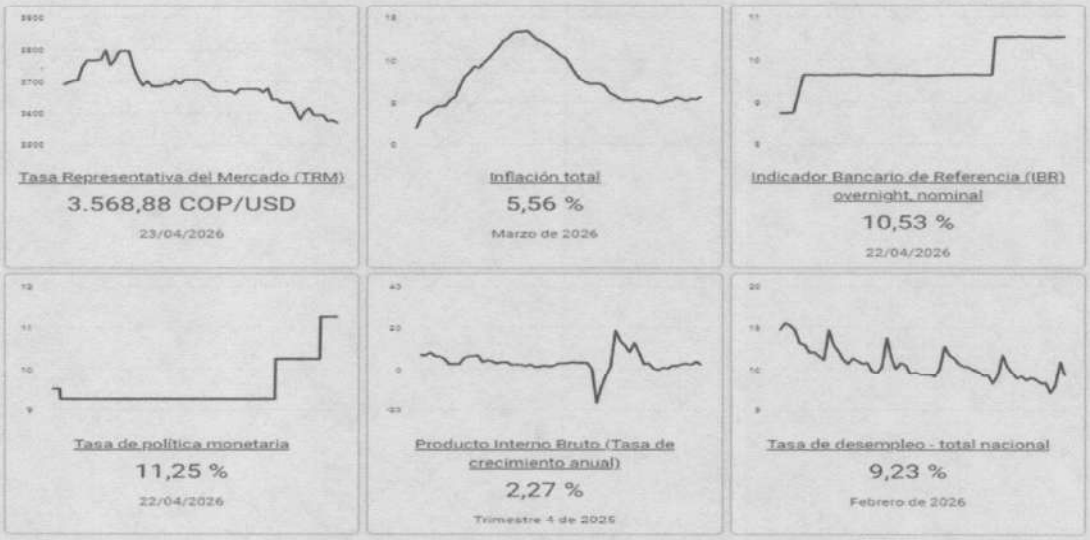
Sección / Capítulo	Descripción	Febrero 2025	Febrero 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	5.326,1	5.741,4	7,8		7,8
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	804,7	785,2	-2,4		-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,5	58,6	-22,4	-2,1	-0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	71,3	68,4	-4,0	-0,3	-0,1
0	Productos alimenticios y animales vivos	625,9	625,5	-0,1	-0,0	-0,0
1	Bebidas y tabaco	32,1	34,7	8,3	0,3	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	685,2	611,6	-10,8		-1,4
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	510,2	380,9	-25,3	-18,9	-2,4
68	Metales no ferrosos	89,9	125,5	39,5	5,2	0,7
	Demás	85,1	105,2	23,6	2,9	0,4
	Manufacturas	3.833,1	4.339,8	13,2		9,5
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.580,6	2.032,1	28,6	11,8	8,5
8	Artículos manufacturados diversos	428,1	461,0	7,7	0,9	0,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.163,5	1.179,0	1,3	0,4	0,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	658,9	665,4	1,0	0,2	0,1
	Otros sectores	3,0	4,9	62,7		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Indicador	1T 2026 (preliminar)
Exportaciones	-2,1% (caídas extractivas)
Importaciones	+1,8% (bienes consumo)
Dólar TRM	$3.573,30
UVR	$408,01

Contexto: Crecimiento 2025 fue 2,6% (DANE feb 2026), liderado por comercio y servicios de alojamiento (+4,6%). 1T 2026 enfrenta inflación persistente (~5,4% anual) y riesgos fiscales.

Grafica N° 9 otros indicadores económicos



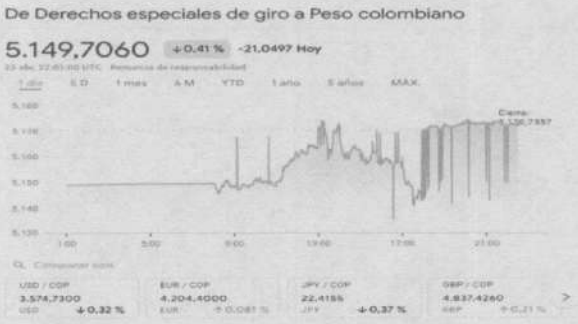
Fuente: Banco de la Republica - https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/
DEG

Los Derechos Especiales de Giro (DEG) son un activo de reserva internacional creado por el FMI en 1969 para complementar las reservas oficiales de sus países miembros. No son una moneda física, sino un derecho potencial sobre las monedas de libre uso del FMI, cuyo valor se basa en una cesta de cinco divisas: dólar, euro, renminbi chino, yen y libra esterlina.

El valor del DEG, en términos de dólares de EE. UU., se determina diariamente y se publica en el sitio del FMI en Internet.

Se calcula sumando determinados montos de cada una de las monedas de la cesta valorados en dólares de EE. UU., sobre la base de los tipos de cambio cotizados a mediodía en el mercado de Londres.

Grafica N°10 Los Derechos Especiales de Giro (DEG)



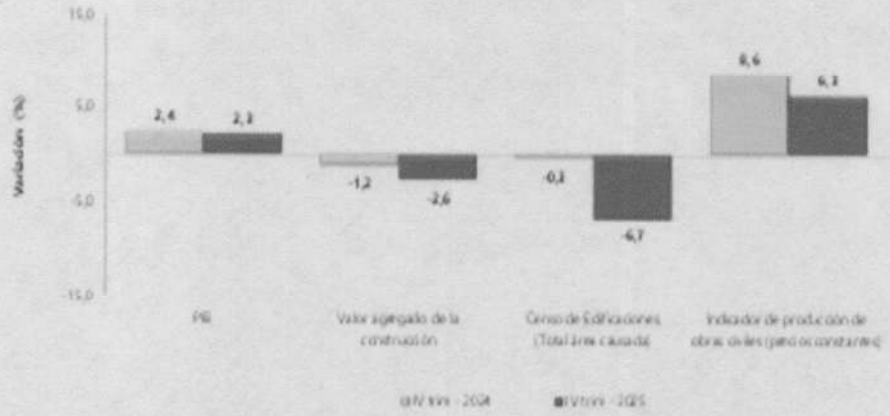
DÓLAR

Grafica N°11



Grafica N°12 - **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**
Publicación marzo 09 de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV trimestre (2024 – 2025p)



Fuente: DANE, IEAC

El boletín del DANE sobre **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)** presenta una síntesis de información trimestral y mensual de variables clave para el sector, con énfasis en PIB de la construcción, empleo, oferta, demanda, precios y costos. Para un proceso de obra de infraestructura social, este documento sirve como soporte para contextualizar la dinámica reciente del sector y para sustentar técnicamente estudios previos, análisis del sector y presupuestos oficiales.

En el cuarto trimestre de 2025, el PIB total a precios constantes aumentó 2,3% frente al mismo trimestre de 2024, pero el valor agregado de la construcción cayó 2,6%; dentro de este subsector, las edificaciones disminuyeron 6,5%, mientras que las obras civiles crecieron 6,3% y las actividades especializadas cayeron 2,7%. Este comportamiento muestra que, aunque la economía general tuvo crecimiento, la construcción de edificaciones mostró debilidad, mientras que las obras civiles tuvieron un mejor desempeño relativo.

En enero de 2026, la rama de construcción registró 1.585 miles de ocupados y participó con 6,8% del total nacional de ocupados; además, frente a enero de 2025, la ocupación en construcción aumentó 5,9%. En materia de precios y costos, el ICOCED tuvo una variación mensual de 3,69% en enero de 2026, el ICOCIV 2,40%, y el IPP de materiales de construcción 1,10%; en demanda, los despachos de cemento gris aumentaron 6,9% en enero de 2026 y la financiación de vivienda del cuarto trimestre de 2025 creció 10,3% en valor desembolsado. También el boletín muestra que las licencias de construcción de diciembre de 2025 disminuyeron 28,1% en área aprobada y que el Censo de Edificaciones registró que 64,5% del área estaba en proceso de construcción, 24,9% paralizada y 10,6% culminada, lo cual permite tener una lectura integral del comportamiento del mercado para sustentar la contratación de obras de infraestructura social.

Grafica N°13 indicadores de coyuntura sector construcción

DANE

Boletín técnico

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

IV trimestre de 2025

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, período de publicación marzo 09 de 2026*

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior	
MACROECONÓMICOS				
PIB total (variación anual %)	2,3	2,9	3,3	IV trim 2025
Valor agregado de la rama construcción (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IV trim 2025
Valor agregado de obras civiles (variación anual %)	6,3	8,3	13,6	IV trim 2025
Valor agregado de edificaciones (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IV trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IV trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	56,9	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área culminada (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IV trim 2025
Área licenciada de edificaciones (variación anual %)	-28,1	8,1	-29,2	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones (variación anual %)	2,1	-2,2	22,3	IV trim 2025
Área culminada de edificaciones (variación anual %)	-11,7	-8,3	-8,3	IV trim 2025
Indicador de producción de obras civiles (variación anual)%	8,3	8,3	13,1	IV trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	8,1	5,8	Enero 2026
Concreto Premezclado (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de tracción edilicia (variación mensual %)	8,4	8,5	8,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	10,3	19,7	22,6	IV trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda (variación anual %)	8,9	14,1	16,6	IV trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional (variación anual %)	30,4	58,4	65,6	IV trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	-3,2	1,8	3,4	IV trim 2025
Saldo de capital total (variación anual %)	11,2	12,2	10,7	IV trim 2025
Saldo de créditos de vivienda (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IV trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IV trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IV trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	6,17	1,69	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,55	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,30	Enero 2026
IPP materiales de construcción (variación mensual %)	1,10	6,15	0,24	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1. El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
2. Cálculo de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
* Preliminar.
** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional.
3. Precios constantes, año base 2015.
* Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional.
2. Concreto producido por la industria en el país.
* La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Cabecera áreas urbanas, áreas metropolitanas y Conurbaciones).
* Serie empalmada.
* La cobertura corresponde a 1.104 municipios.
- Preliminar.
*Cifras provisionales.

El salario mínimo en Colombia para 2026

Se fijó en **$1.750.905 COP**, un incremento del 23% que, sumado al auxilio de transporte de $249.095, sitúa el ingreso total en **$2.000.000 COP**. Este aumento histórico fue oficializado mediante los Decretos 1469 y 1470 de diciembre 2025, buscando mejorar el poder adquisitivo

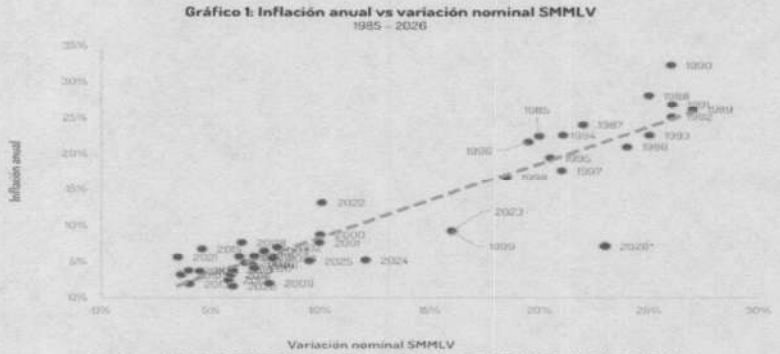
Grafica N°14 histórico del salario mínimo en Colombia

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 02360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 02451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 02269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 02209 de 2016
2016	$689.455	Decreto 02552 de 2015
2015	$644.350	Decreto 02731 de 2014
2014	$616.000	Decreto 03068 de 2013
2013	$589.500	Decreto 02738 de 2012
2012	$566.700	Decreto 04919 de 2011
2011	$535.600	Decreto 00033 de 2010
2010	$515.000	Decreto 05053 de 2009

Efecto sobre la inflación y tasas de interés

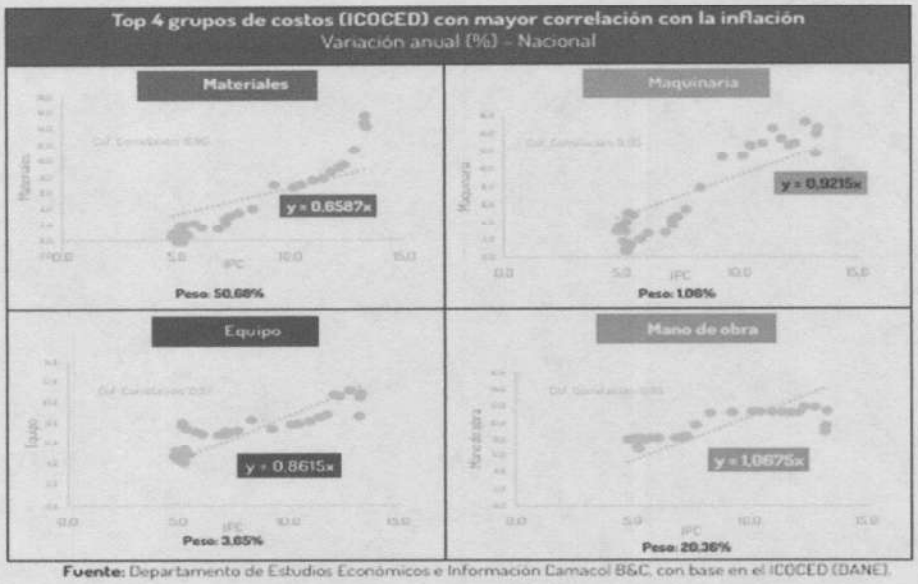
El análisis de un incremento salarial atípico de esta magnitud, en un contexto en el que la productividad laboral creció 0,9% en 2025 y la inflación se ubicó en 5,1% al cierre del mismo año, resulta difícil de justificar desde una perspectiva macroeconómica técnica. El ajuste real del salario mínimo (+17,9%) supera ampliamente tanto la inflación registrada en el año anterior como las ganancias en eficiencia productiva. Este desalineamiento genera presiones inflacionarias significativas, lo que ha llevado a diversos analistas a revisar al alza sus proyecciones de inflación para el cierre de 2026, situándolas en un rango estimado entre 6,0% y 7,2%, niveles considerablemente superiores a la meta de inflación del Banco de la República, fijada en 3%.

Grafica N°14 inflación anual vs variación nominal SMMLV



Grafica N°15 GRUPOS DE COSTOS (ICOCED) VS. INFLACION

Gráfico 4: Grupo de costo (ICOCED) vs inflación.

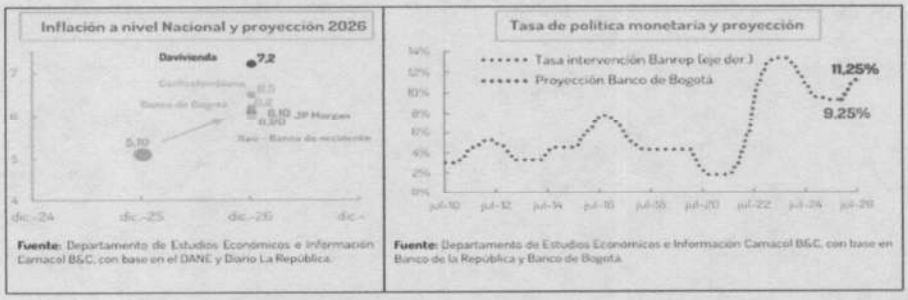


Fuente: Departamento de Estudios Económicos e Información Camacol B&C, con base en el ICOCED (DANE).

Con base en los análisis de correlación realizados entre la inflación y los distintos grupos de costos que componen el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), se estimó que un incremento de 1% en la inflación se asocia con un aumento de 0,66% en el costo de los materiales y de 1,07% en el costo de la mano de obra. Estos dos componentes corresponden a los grupos de mayor peso dentro de la estructura del ICOCED, por lo que su comportamiento resulta determinante en la dinámica general de los costos de la construcción de edificaciones. De manera complementaria, el análisis de correlación entre las variaciones del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) y los cambios en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) evidencian una relación positiva. En particular, se estima que un incremento del 1% en el SMMLV se asocia con un aumento aproximado del 1,12% en los costos de la construcción de edificaciones, lo que se verá muy seguramente reflejado en los próximos meses dada la decisión tomada.

Grafica N°15.1 INFLACION A NIVEL NACIONAL, TASA DE INTERVENCION Y PROYECCIONES 2026

Gráfico 2: Inflación a nivel Nacional, tasa de intervención y proyecciones para 2026
Variación anual (%) - Puntos porcentuales (%)



Fuente: Departamento de Estudios Económicos e Información Camacol B&C, con base en el DANE y Diario La República.

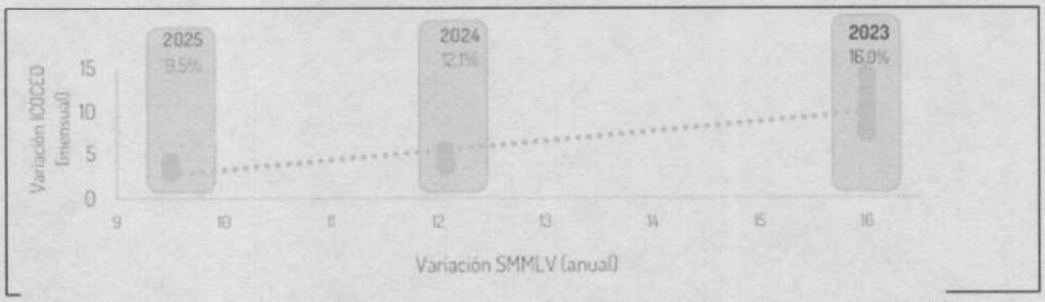
Fuente: Departamento de Estudios Económicos e Información Camacol B&C, con base en Banco de la República y Banco de Bogotá.

Con base en los análisis de correlación realizados entre la inflación y los distintos grupos de costos que componen el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), se estimó que un incremento de 1% en la inflación se asocia con un aumento de 0,66% en el costo de los materiales y de 1,07% en el costo de la mano de obra. Estos dos componentes corresponden a los grupos de mayor peso dentro de la estructura del ICOCED, por lo que su comportamiento resulta determinante en la dinámica general de los costos de la construcción de edificaciones. De manera complementaria, el análisis de correlación entre las variaciones del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) y los cambios en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) evidencian una relación positiva. En particular, se estima que un incremento del 1% en el SMMLV se asocia con un aumento aproximado del 1,12% en los costos de la construcción de edificaciones, lo que se verá muy seguramente reflejado en los próximos meses dada la decisión tomada.

Grafica N°16 VARIACION DEL (ICOCED) VS CARIACION DEL SALARIO MINIMO

Gráfico 5: Variación del ICOCED vs variación del SMMLV.

Variación anual (%)



Fuente: Departamento de Estudios Económicos e Información Camacol B&C, con base en el ICOCED (DANE).

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONENTE EL SECTOR

▪ CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura ▪ ASCOL: Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios ▪ ACOFI: Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ▪ ANEIC: Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil ▪ CIC: Corporación de Investigación de La Construcción ▪ CONSTRUDATA: Informática Para La Construcción ▪ DNP: Departamento Nacional de Planeación ▪ FIIC: Federación Internacional de la Industria de la Construcción ▪ IDU: Instituto de Desarrollo Urbano ▪ IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi ▪ ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores ▪ ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil ▪ FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular ▪ ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ▪ SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos ▪ SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros ▪ CENAC: Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional ▪ FEDELONJAS: Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz

AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de transporte ▪ Instituto Nacional de Vías- INVIAS ▪ Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ▪ Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) ▪ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ▪ Departamento Nacional De Planeación – DNP ▪ Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

GREMIOS Y ASOCIACIONES

▪ Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) ▪ Cámara Colombiana de la Infraestructura ▪ Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ▪ ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural ▪ Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA ▪ Sociedad Colombiana de Arquitectos ▪ Sociedad Colombiana de Ingenieros ▪ Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores ▪ Asociación Colombiana de Constructores ▪ Asociación Nacional de Industriales

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Aspectos técnicos relevantes

Para un proceso de obra pública de infraestructura social, los aspectos técnicos centrales son la viabilidad previa del proyecto, la existencia de estudios y diseños suficientes, la definición clara del alcance, y la coherencia entre planos, especificaciones, presupuesto y cronograma. En obra pública, la entidad debe contar con estudios que permitan concluir que el proyecto es viable antes de iniciar la contratación.

Por ser un mantenimiento no se realizarán estudios y diseños, se tendrá en cuenta Las especificaciones técnicas para canchas sintéticas definidas en los catálogos y especificaciones de los materiales suministrado por el proveedor y la normatividad vigente en Colombia donde se determina la calidad requerida de la obra terminada, los materiales, los parámetros de ejecución y la forma de pago de cada ítem. Para el muro por ser una ampliación se tendrá en cuenta la cartilla de obras menores de INVIAS.

Normativa y cumplimiento

En infraestructura social es indispensable exigir el cumplimiento de normas técnicas y reglamentarias aplicables, especialmente la NSR-10 para diseño y construcción sismo resistente, además de los códigos de construcción y demás disposiciones sectoriales que correspondan. También debe verificarse que el proyecto incorpore los permisos y autorizaciones requeridos, así como las condiciones legales y técnicas que aseguren la entrega satisfactoria de la obra.

El proyecto esta localizado entre los barrios de las cruces, portachuelo ,puerto isaac y cercano a otros barrios como panorama y san jorge,es un sector donde se presentan muchas necesidades sociales, con el proyecto se pretende desarrollar actividades recreo deportivas que ayuden a la comuidad para su desarrollo personal, Para el sector de Las Cruces y Portachuelo (Yumbo, Valle del Cauca), la normatividad aplicable proviene principalmente de tres niveles:

1. POT municipal de Yumbo (vigente y actualización 2026–2039)
2. Normativa urbanística nacional (Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, NSR-10, etc.)
3. Normativa ambiental (CVC y legislación nacional)

Para la realizacion del proyecto no es necesario licencia de constuccion ya que es un mantenimiento de un escenario recreo deportivo ,lo que se va a realizar es el reemplazo del ceped sintetico de la cancha y la continuacion de un muro de construccion que ya existen.
En Yumbo la autoridad ambiental es la CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca).

Ejecución y control:

Durante la ejecución, el contrato debe prever mecanismos de seguimiento técnico para controlar calidad, cantidades, avances y cumplimiento de especificaciones. En este tipo de obras resulta clave la supervisión técnica, porque permite verificar que la obra se ejecute conforme a los diseños aprobados, que los materiales cumplan lo exigido y que cualquier ajuste mantenga la funcionalidad y seguridad del proyecto.

La NSR-10 es el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y, para obras públicas, exige que la estructura sea diseñada y construida para resistir las cargas y acciones previstas, con especial atención a la seguridad de los usuarios y a la estabilidad de la edificación.

Aplicación práctica

En proyectos de infraestructura social, la NSR-10 se aplica en la construcción, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, reconstrucción y demás intervenciones que involucren estructuras o elementos estructurales de una edificación.

El glosario del documento también vincula la NSR-10 con conceptos como amenaza de ruina, edificio en ruina, elemento estructural, estructura, sistema de resistencia sísmica, cimentación, muro de carga, losa de cimentación y zona de amenaza sísmica.

También exige que el diseño y la ejecución estén a cargo de profesionales competentes, como ingeniero civil o arquitecto según corresponda, y que la obra mantenga condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

En contratación estatal

En los documentos tipo del sector social, la NSR-10 se menciona como norma obligatoria para los procesos de contratación de infraestructura social, junto con el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y demás normas sectoriales aplicables.

Eso significa que en los estudios previos, especificaciones técnicas y pliegos debe quedar claro que el contratista debe cumplir la reglamentación sismo resistente vigente y aportar los diseños, cálculos y soportes técnicos que correspondan.

Para la construcción, mejoramiento y adecuación de canchas deportivas de diferentes disciplinas, el análisis debe partir de que este tipo de infraestructura no es uniforme: cada disciplina exige dimensiones, franjas de seguridad, superficie de juego, cerramientos, drenaje, iluminación y equipamiento distintos, y además debe cumplir la NSR-10 cuando incluya obras civiles, graderías, cubiertas o elementos estructurales.

Criterios técnicos

El proyecto tipo de mantenimiento de los escenarios recreo deportivos del DNP indica que este tipo de obra debe ajustarse a la vocación deportiva del territorio, a los estudios previos del predio y a las condiciones reales de implementación, porque el diseño estándar debe validarse y adaptarse al sitio específico.

Aspectos a verificar - Antes de contratar, conviene revisar como mínimo:

- Estado actual de la cancha, nivel de deterioro y vida útil remanente.
- Disponibilidad y calidad del terreno, nivelación y drenaje.
- Disciplina o disciplinas a atender, porque no es lo mismo una cancha de baloncesto que una de fútbol sala o una múltiple.
- Necesidad de cerramiento, redes, graderías, iluminación, camerinos o baterías sanitarias.
- Cumplimiento de la NSR-10 si hay estructuras, fundaciones, graderías o cubiertas.
- Diagnóstico de la necesidad.
- Inventario del escenario existente.
- Definición de disciplinas a intervenir.
- Diseño conceptual y presupuestal.
- Plan de operación y mantenimiento.
- Análisis de alternativas: construcción nueva, mejoramiento o adecuación.
- las condiciones del predio,
- los requerimientos de operación y mantenimiento.

Para la adecuación de la cancha sintética antes de ejecutar cualquier intervención, es fundamental realizar un diagnóstico técnico integral de la cancha. Este debe contemplar la evaluación del estado de las fibras —identificando desgaste, aplastamiento o pérdida de altura—, así como la verificación del nivel y condición del material de relleno (caucho o arena). Igualmente, se deben revisar las juntas, costuras y líneas de demarcación,

identificar posibles zonas hundidas o con deficiente nivelación y analizar el funcionamiento del sistema de drenaje. Este análisis inicial permite definir con precisión el alcance de la obra, determinando si se requiere un mantenimiento superficial o una intervención de mayor envergadura.

Una vez definido el diagnóstico, se procede a la intervención del sistema de relleno, elemento clave para el desempeño de la superficie. Esta etapa incluye la des compactación mecánica del material existente, su redistribución uniforme y la reposición de caucho y/o arena conforme a las especificaciones técnicas. Asimismo, se controla la granulometría y los espesores adecuados para garantizar condiciones óptimas de amortiguación, estabilidad y seguridad para los usuarios. Complementariamente, se realiza el cepillado y reacondicionamiento del césped mediante maquinaria especializada, con el fin de levantar las fibras, mejorar su verticalidad y homogenizar la superficie, lo que contribuye directamente a recuperar la calidad de juego.

De manera paralela, se llevan a cabo las reparaciones necesarias en la carpeta sintética, tales como el sellado o cosido de juntas abiertas, la reposición de paños deteriorados, la corrección de desprendimientos y la reparación de las líneas de demarcación. Estas acciones son esenciales para evitar el deterioro progresivo de la superficie. En los casos donde se detectan deformaciones, se interviene la base retirando el césped en las zonas críticas, corrigiendo la sub-base granular y restableciendo la nivelación y las pendientes, lo cual es fundamental para prevenir encharcamientos y reducir el riesgo de lesiones.

Finalmente, se realiza la revisión y mantenimiento del sistema de drenaje, asegurando su correcto funcionamiento mediante la limpieza de drenes y tuberías, la verificación de pendientes y la eliminación de obstrucciones. Un drenaje eficiente es indispensable para garantizar la rápida evacuación del agua lluvia y mantener la cancha en condiciones óptimas de uso.

comparación entre el mantenimiento cancha sintética y reconstrucción de cancha con césped natural

Para la construcción, mejoramiento o adecuación de una cancha, la selección entre realizar mantenimiento a la cancha sintética y reconstruir la cancha con césped natural, hace necesario tener criterios de funcionalidad, durabilidad, comportamiento estructural, mantenimiento, vida útil y presupuesto del proyecto. En términos generales, el mantenimiento de la cancha sintética ofrece una solución más económica y de ejecución relativamente rápida, mientras que la reconstrucción de la cancha en césped natural tiene un mayor costo, y su ejecución es alta.

El costo inicial asociado al mantenimiento de una cancha sintética es significativamente menor, dado que se limita a intervenciones sobre la superficie existente, tales como la reposición de material de relleno, limpieza especializada y reparaciones puntuales. En contraste, la reconstrucción de una cancha con césped natural implica una inversión considerablemente más alta, debido a la necesidad de ejecutar obras de movimiento de tierras, implementar sistemas de drenaje, adecuar el suelo y establecer la cobertura vegetal, ya sea mediante siembra o instalación de tepes.

En cuanto al tiempo de ejecución, el mantenimiento de una cancha sintética se caracteriza por su rapidez, permitiendo su habilitación en un periodo corto que puede variar entre pocos días y algunas semanas. Por el contrario, la construcción de una cancha de césped natural demanda un plazo mayor, que puede extenderse de uno a varios meses, debido a los procesos de preparación del terreno y al tiempo requerido para el adecuado establecimiento del césped.

Desde el punto de vista estructural, las canchas sintéticas se apoyan en una base granular compactada que proporciona alta estabilidad y uniformidad, lo que se traduce en una mayor rigidez estructural. En cambio, las canchas de césped natural dependen de un suelo mejorado cuya rigidez es media y puede variar en función de la humedad y las condiciones del terreno.

En relación con la capacidad de adaptación a deformaciones, las superficies sintéticas presentan un comportamiento más limitado, ya que su base rígida restringe los cambios sin generar daños que suelen requerir

intervención técnica. Por el contrario, el césped natural posee una mayor capacidad para absorber y redistribuir cargas, permitiendo una recuperación parcial del terreno frente a deformaciones.

En términos de mantenimiento, la cancha sintética requiere intervenciones técnicas periódicas, como el cepillado, la redistribución del material de relleno y la limpieza, lo que representa un nivel de mantenimiento medio. Por su parte, el césped natural exige un manejo agronómico intensivo, que incluye riego frecuente, corte, fertilización, control fitosanitario y aireación del suelo.

La vida útil de una cancha sintética oscila generalmente entre 8 y 12 años, dependiendo de las condiciones de uso y mantenimiento. En el caso del césped natural, aunque la vida útil del sistema puede considerarse indefinida bajo un adecuado manejo, la cobertura vegetal requiere renovación continua.

Respecto al uso intensivo, la cancha sintética ofrece una ventaja significativa, ya que permite un uso continuo durante largas jornadas sin necesidad de periodos de recuperación. En contraste, el césped natural presenta limitaciones frente a usos intensivos, dado que requiere intervalos de descanso para evitar su deterioro.

En cuanto a la influencia de las condiciones climáticas, la cancha sintética presenta baja dependencia, pudiendo mantenerse operativa incluso en condiciones de lluvia sin afectar significativamente su desempeño. Por el contrario, el césped natural es altamente sensible a factores climáticos como la precipitación, la sequía y la temperatura, lo que incide directamente en su estado y disponibilidad.

Desde la perspectiva de la seguridad y la calidad de juego, el césped natural es generalmente preferido, ya que reduce el impacto sobre las articulaciones y ofrece condiciones más cercanas al juego profesional. Por su parte, la superficie sintética, aunque uniforme, puede generar mayor fricción y un incremento en el riesgo de lesiones por impacto.

Finalmente, en lo que respecta a las reparaciones y al impacto ambiental, las canchas sintéticas permiten intervenciones rápidas y localizadas, pero presentan un mayor impacto ambiental debido al uso de materiales artificiales. En contraste, el césped natural requiere procesos de recuperación más prolongados, aunque aporta beneficios ambientales y paisajísticos al tratarse de una superficie viva.

Cuadro comparativo

CRITERIO	MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA	RECONSTRUCCIÓN A CÉSPED NATURAL (PRADO NATURAL)
Costo inicial	Bajo a medio (solo mantenimiento, relleno, limpieza, posibles parches)	Alto (movimiento de tierras, drenaje, siembra o tepes, sistema de riego)
Tiempo de ejecución	corto	Más largo
Rigidez estructural	Alta	Media
Adaptación a deformaciones	baja	alta
Mantenimiento	Medio	Alto
Vida útil	de 8-12 años dependiendo de uso y cuidado	Variable (requiere renovación constante del césped)
Uso intensivo	Muy alto	Bajo a medio
Reparaciones	Más sencillas	Más complejas

Recomendación práctica:

Para el mantenimiento de la cancha de las cruces de la entidad pública, si el objetivo principal es durabilidad y bajo mantenimiento, rapidez en obras, menor inversión para mantenimiento, la opción más sólida es realizar el mantenimiento de la cancha sintética.

5.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En contratación pública, el análisis debe apoyarse en los lineamientos del sector deporte y en los documentos tipo o proyectos tipo aplicables, que exigen validar diseños y ajustar especificaciones a las realidades de la entidad territorial.

La Ley 181 de 1995 y las competencias municipales respaldan que los municipios construyan, administren, mantengan y adecuen escenarios deportivos, y la reglamentación sectorial refuerza que estas obras deben responder a estándares técnicos y de seguridad.

TABLA # 3 Normatividad Aplicable

Componente	Norma / documento vigente	Aplicación en canchas multipropósito
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Establece el marco normativo que regula la contratación de las entidades estatales
Ley 1150 de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993	Artículo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007: Establece la Licitación Pública como la modalidad de selección por regla general para la contratación estatal, la cual aplica en todos los casos en que no exista una norma legal expresa que autorice el uso de una modalidad distinta (como selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía).
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"	Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Artículo 32, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993: Define los contratos de obra pública como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Ley 2022 de 2020 (Artículo 1)	Establece la obligatoriedad de los documentos tipo	Deben ser adoptados por el Gobierno Nacional para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, constituyendo el fundamento normativo vigente. En estricto cumplimiento de la Ley 2022 de 2020 (que estableció la obligatoriedad de los Pliegos Tipo) y sus normas reglamentarias
Decreto 594 de 2020 (Artículos 2.2.1.2.6.3.4 y 2.2.1.2.6.3.5):	Regula explícitamente la Inalterabilidad de los Documentos Tipo	Se prohibiendo a las entidades estatales incluir o modificar condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en dichos documentos

Resolución No. 539 de 2025	Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) – Licitación Pública	(Versión 1 del 21 de agosto de 2025), adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), así como las demás normas concordantes, complementarias o las minutas que las modifiquen o sustituyan al momento de la convocatoria. En consecuencia, los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia), los criterios de ponderación, la asignación de puntajes por incentivos a la industria nacional y Mipymes, y las matrices del proceso se estructurarán acogiendo integralmente los formatos, anexos y matrices inmodificables establecidos en dicho estándar regulatorio.
Ley 789 de 2002 Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo
Ley 816 de 2003	apoya la industria nacional	en Colombia apoya la industria nacional en la contratación pública, exigiendo a entidades estatales otorgar puntaje adicional u beneficios a propuestas que ofrezcan bienes o servicios colombianos. Busca promover proveedores locales, equiparar requisitos para extranjeros y aplica a licitaciones públicas, concursos y selección abreviada.
El Decreto 1180 de 2003, expedido el 10 de mayo, reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993	sobre licencias ambientales en Colombia, derogando normas anteriores como el Decreto 1728 de 2002	. Estableció las competencias de las autoridades ambientales (Ministerio, CARs, municipios) para licencias y definió la vida útil de los proyectos

La Ley 181 de 1995 Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000 Modificado por el Artículo 44 de la Ley 344 de 1996.	conocida como la "Ley del Deporte" "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."	Es el marco jurídico en Colombia que fomenta y regula el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre. Creó el Sistema Nacional del Deporte y define estas actividades como derechos sociales y fundamentales para la formación integral.
Sismo resistencia	NSR-10	Aplica cuando hay losas, graderías, cubiertas, cerramientos estructurales, muros, cimentaciones o cualquier elemento estructural.
Requisitos complementarios de accesibilidad	NSR-10, Título K	Exige condiciones de accesibilidad en espacios abiertos al público y, como mínimo, un sitio accesible para personas en silla de ruedas en instalaciones de uso público.
Accesibilidad al medio físico: rampas	NTC 4143	Define dimensiones mínimas y características de rampas fijas adecuadas y básicas para edificaciones y espacios urbanos.
Símbolos de accesibilidad	NTC 6047	Establece los símbolos gráficos para indicar accesibilidad para personas en condición de discapacidad.
Accesibilidad en control de acceso	Lineamientos técnicos oficiales del MEN sobre accesibilidad	Indica que los sistemas de control de acceso deben permitir ingreso sin barreras a toda la población, incluyendo usuarios en silla de ruedas, caminadores o muletas. El Título K de la NSR-10 exige que las canchas deportivas accesibles cuenten con un recorrido sin barreras desde el acceso hasta la zona principal de uso, de modo que puedan ingresar y desplazarse personas con discapacidad o movilidad reducida. Esto implica prever rampas o soluciones equivalentes cuando existan desniveles, superficies firmes y seguras, anchos adecuados de circulación y señalización visible de accesibilidad.
Suelo y cimentación	Estudios geotécnicos y NSR-10	Permiten definir capacidad portante, subrasante, drenaje y solución constructiva adecuada.
Drenaje superficial	Especificaciones hidráulicas y constructivas del proyecto	Evita encharcamientos y facilita el uso seguro por todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida.
Iluminación	RETILAP	Aplica si la cancha tendrá alumbrado deportivo o iluminación exterior.
Instalaciones eléctricas	RETIE	Aplica a redes, tableros, circuitos, protecciones y demás componentes eléctricos.
Redes hidrosanitarias	RAS	Aplica cuando el proyecto incluye drenajes, puntos de agua o baterías sanitarias.

Contratación estatal	Decreto 1077 de 2015, Ley 400 de 1997, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Regulan la estructuración del proceso, licencias, condiciones técnicas y la contratación pública.
Pliego tipo aplicable	Pliego tipo para cancha en grama sintética, cuando el objeto coincida	Solo aplica si el objeto contractual es exactamente el regulado por ese documento tipo.

Criterio integrado de selección:

Se escogió realizar un mantenimiento a la cancha sintética y no realizar una construcción con prado natural por el presupuesto más bajo, uso frecuente, y la necesidad de tener un escenario habilitado y disponible más rápido y un mantenimiento menos frecuente.

ALTERNATIVA	VENTAJAS	LIMITACIONES	CUANDO USARLA
Mantenimiento de cancha sintética	Menor costo que una reconstrucción total - Permite uso intensivo (muchas horas al día) - No depende del clima (resiste lluvia) - Menor tiempo de intervención (rápido de ejecutar) - Superficie uniforme y estable	Vida útil limitada del material (8–12 años aprox.) - Puede calentarse mucho con el sol - Mayor riesgo de lesiones por fricción o impacto - Requiere mantenimiento técnico (relleno, cepillado, limpieza) - Menor aceptación en competencias profesionales	Cuando la estructura base aún está en buen estado - Presupuesto limitado - Uso frecuente o comercial (escuelas, alquiler por horas) - Necesidad de rápida disponibilidad de la cancha
Reconstrucción a césped natural (prado natural)	Mejor experiencia de juego (más cómoda y profesional) - Menor impacto en articulaciones - Temperatura más fresca - Mayor aceptación en ligas oficiales - Valor estético y ambiental superior	Alto costo inicial de construcción - Mayor tiempo de implementación - Requiere riego, fertilización y cuidado constante - Sensible a condiciones climáticas (lluvia, sequía) - Menor resistencia a uso intensivo	Cuando se busca nivel competitivo o profesional - Disponibilidad de presupuesto y recursos de mantenimiento - Uso moderado (no intensivo) - Espacios con buenas condiciones de suelo y clima adecuados

En todo caso el proceso que se adelante la alternativa seleccionada deberá ajustarse a los lineamientos normativos y técnicos vigentes, así como a los documentos tipo aplicables al sector deporte.

La cancha es de uso para futbol y tiene unas dimensiones determinadas por su emplazamiento, topografía y área disponible.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

Para establecer lo acuerdo aplicables al presente proceso se deberán tener en cuenta los siguientes criterios

> ***Nota 1:*** *La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.*

Nota 2: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.*

Nota 3*: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).*

Nota 4: *El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.*

Nota 5: *En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).*

Nota 6: *En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales*

Nota 7: *Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.*

Nota 8: *De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).*

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-01, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Tabla # 4. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (IMDERTY)	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile, México, Perú)	No	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile (TLC Bilateral)	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC / EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	No	No	No	No
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	No	No	No	No
Comunidad Andina (CAN)	No	No	No	No

Nota aclaratoria: "El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo (IMDERTY), al ser un instituto descentralizado del orden municipal, no se encuentra listado dentro de las Entidades Estatales cubiertas en el nivel subcentral de ninguno de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia. Adicionalmente, aun en los supuestos de acuerdos con cobertura subcentral general, el presupuesto oficial del proceso no alcanza los umbrales de cobertura exigidos en Derechos Especiales de Giro (DEG) para contratos de obra pública."

1. Inaplicabilidad por Exclusión de Cobertura (Falta de inclusión de Entidades Territoriales)

La gran mayoría de los TLC suscritos por Colombia (por ejemplo, con EE. UU., Canadá, Corea, Alianza del Pacífico, Reino Unido, Chile, México, entre otros) excluyeron expresamente a las entidades territoriales de nivel municipal (alcaldías e institutos descentralizados municipales como institutos de deporte) de sus Capítulos de Compras Públicas. Al no figurar en la lista de entidades cubiertas (Anexo Subcentral), ningún proceso municipal queda sujeto a dichos tratados, independientemente del monto.

2. Inaplicabilidad por Razones de Umbral

Para los escasos acuerdos que sí incluyeron a ciertas entidades territoriales dentro del nivel subcentral (como el TLC con la Unión Europea y la EFTA), el presupuesto oficial del presente proceso de licitación es muy inferior a sus umbrales de cobertura:

- Servicios de Construcción / Obra Pública: El umbral exigido para activar el acuerdo en entidades subcentrales ronda los 5.000.000 de Derechos Especiales de Giro (DEG), lo cual equivale a más de $27.000 a $30.000 millones de pesos colombianos.

"Análisis de Acuerdos Comerciales: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES al presente proceso de selección.

Lo anterior, en atención a que la entidad contratante es una entidad territorial de orden municipal que no se encuentra cubierta a nivel subcentral en la mayoría de los tratados, y en aquellos acuerdos en los que existe cobertura subcentral, el presupuesto oficial del proceso NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($958.643.923,00)no supera los umbrales financieros vigentes fijados en Derechos Especiales de Giro (DEG) para servicios de construcción/obra pública. En consecuencia, no hay lugar a conceder trato nacional por vía de Acuerdos Comerciales."

La Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales, aplicable al proceso de selección, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el presente caso, con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones previamente se cumple aplicando 10 días entre dichos hitos.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la licitación pública, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación

5.5 LIMITACIÓN A MIPYMES: NO APLICA

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la limitación de las convocatorias a Mipymes (tanto a nivel nacional como territorial municipal) únicamente es procedente en aquellos procesos de selección cuyo presupuesto oficial sea inferior al valor equivalente en pesos colombianos a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y Colombia Compra Eficiente establecieron que el umbral de US$125.000 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SIETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497 COP).

TABLA # 5 UMBAL DE MIPYMES 2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

FUENTE: (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MINCIT)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente licitación pública supera sustancialmente el límite máximo legal permitido de US$125.000 ($511.708.497 COP).

En consecuencia, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES (ni en la modalidad nacional ni territorial municipal).

En cumplimiento de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y en atención a que el presupuesto oficial excede el umbral legal para limitar la convocatoria, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY estructurará en el pliego de condiciones los siguientes incentivos, garantías y criterios diferenciales a favor de las Mipymes:

1. Requisitos Habilitantes Diferenciales: El IMDERTY fijará en el pliego de condiciones requisitos de capacidad financiera, capacidad organizacional y/o experiencias acordes con la naturaleza del proyecto, adaptados y flexibilizados para las Mipymes o estructuras plurales integradas por estas, acogiendo de forma estricta las alternativas fijadas en los Documentos Tipo de Obra Pública expedidos por Colombia Compra Eficiente.
2. Criterios de Evaluación Ponderables: En la fase de evaluación de propuestas, el Instituto asignará el puntaje adicional reglamentario previsto por la ley para la promoción de la industria nacional, la acreditación de la calidad de Mipyme o la vinculación efectiva de Mipymes en la ejecución contractual. Para el caso de las estructuras asociativas (consorcios o uniones temporales), se verificará que la participación de la Mipyme dentro del proponente plural cumpla con el porcentaje mínimo de integración exigido por la normativa vigente para hacerse acreedora a dicho puntaje.

5.5 DOCUMENTOS TIPO

NORMATIVA APLICABLE Y OBLIGATORIEDAD DE DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 (modificatorio del artículo 4° de la Ley 1882 de 2018) y las facultades otorgadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, los Documentos Tipo expedidos por dicha entidad son de carácter obligatorio e inalterable para la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención al objeto del presente proceso de selección, la entidad aplica la Resolución No. 539 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptó la Versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública del sector de infraestructura social (así como sus matrices y anexos complementarios para los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda).

En virtud del Principio de Inalterabilidad establecido en el artículo 3° de la citada Resolución 539 de 2025, la Entidad Estatal se encuentra imposibilitada para modificar, incluir o alterar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación o reglas del proceso que no estén expresamente previstos o autorizados en los pliegos tipo adoptados.

ANÁLISIS DEL SECTOR JURÍDICO Y SUSTENTACIÓN DE LA INAPLICABILIDAD DEL DECRETO 0287 DE 2026

Dentro del marco del Análisis del Sector en su componente jurídico, la Entidad ha evaluado la vigencia e interrelación del Decreto 0287 de 2026 (por el cual se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad) frente a la ejecución de procesos cobijados por Pliegos Tipo. Sobre el particular, se concluye que no es procedente la aplicación de las disposiciones, puntajes o criterios del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso de selección, con base en las siguientes consideraciones:

1. Inexistencia de adecuación previa por Colombia Compra Eficiente: De acuerdo con las orientaciones de la ANCP-CCE, la aplicación de las medidas afirmativas del Decreto 0287 de 2026 en procesos estandarizados bajo Pliegos Tipo no es automática, sino que se encuentra supeditada a que la agencia realice la correspondiente adecuación técnica y normativa en dichos instrumentos.
2. Respeto al Principio de Inalterabilidad del Pliego Tipo: La inclusión unilateral por parte de la Entidad de nuevos formatos, puntajes (ej. el 2% adicional) o criterios de ponderación no contemplados en la versión actual de la Resolución 539 de 2025 constituiría una violación directa a la inalterabilidad impuesta por la Ley 2022 de 2020.
3. Imposibilidad de exigir o verificar condiciones no estandarizadas: Mientras Colombia Compra Eficiente no expida la actualización correspondiente a los pliegos tipo de infraestructura social, la Entidad debe abstenerse de modificar los anexos y matrices vigentes.

CONCLUSIÓN Y REGLA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se regirá exclusiva e íntegramente por los Documentos Tipo Versión 2 de la Resolución 539 de 2025. En consecuencia, los incentivos del Decreto 0287 de 2026 no serán aplicados hasta tanto Colombia Compra Eficiente efectúe e incorpore las adecuaciones formalmente requeridas en los instrumentos estandarizados.

5.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica la utilización de instrumentos de agregación de demanda (como compras consolidadas o catálogos electrónicos) para este proceso de licitación de obra pública de infraestructura social.

La modalidad de selección licitación de obra pública Decreto 1082/2015 y actualizaciones) prioriza procedimientos simplificados y directos para optimizar tiempos y recursos en contratos individuales, sin requerir agregación de demanda de múltiples entidades.

Los instrumentos de agregación, regulados en el artículo 2.2.1.1.1.2.5 del Decreto 1082/2015, aplican principalmente a bienes y servicios estandarizados de alta rotación (ej. suministros de oficina, medicamentos), no a obras públicas de infraestructura social como escenarios deportivos o recreativos, que son proyectos específicos, no repetibles ni susceptibles de consolidación masiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA INAPLICABILIDAD DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y OTROS INSTRUMENTOS

1. Imposibilidad de Agregación de Demanda para Obra Pública de Infraestructura Social: Se precisa que el objeto del presente proceso de selección corresponde a la ejecución de obras públicas de infraestructura social en el marco de la Resolución No. 539 de 2025 de la ANCP-CCE (y normas complementarias), la cual exige la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo adoptados en virtud de la Ley 2022 de 2020. Dichas obras implican intervenciones constructivas localizadas con especificaciones técnicas, topográficas y territoriales propias de la región y adaptadas a las necesidades específicas de la entidad. Por tanto, dada la naturaleza única de la ejecución en sitio, el objeto contractual no es susceptible de estandarización ni de consolidación bajo esquemas

de agregación de demanda o compra centralizada. Asimismo, efectuada la revisión en el SECOP II, no se identifican procesos de obra pública estructurados bajo esta modalidad.

2. Inexistencia del objeto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC):Realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que este catálogo no contempla acuerdos marco ni instrumentos de agregación de demanda para la ejecución de obras de infraestructura, limitándose a la adquisición de bienes y servicios genéricos o de características técnicas uniformes. Adicionalmente, las consultas sectoriales confirmaron la ausencia de procesos agregados de este sector en la plataforma durante los últimos 24 meses.

3. Inaplicabilidad del Mercado Bursátil (Bolsa Mercantil de Colombia): La contratación de obra pública no califica para ser adelantada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, habida cuenta de que los mecanismos bursátiles están diseñados exclusivamente para la negociación de bienes primarios o commodities con características estandarizadas, y no para proyectos constructivos u obras civiles que requieren diseños, especificaciones y ejecuciones personalizadas conforme a los pliegos tipo vigentes.

5.7 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sí aplica la incorporación de incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública, conforme a la Ley 2069 de 2020 (art. 34) y su decreto reglamentario, para este proceso de licitación de obra pública de obra pública de infraestructura social en el sector deporte y recreación.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN 539 DE 2025 - ANCP-CCE) - En cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1618 de 2013, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo — IMDERTY aplicará de manera estricta e inalterable la asignación de puntaje por incentivos reglamentados en la Resolución No. 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), dentro del marco de los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte).

De acuerdo con la matriz estandarizada de evaluación, se asignarán los siguientes incentivos de puntaje dentro de la ponderación de la oferta:

1. Incentivo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003 / Decreto 1082 de 2015) - Se otorgará el puntaje reservado por la promoción de la industria nacional a las ofertas presentadas por proponentes que incorporen bienes y servicios de origen nacional o aquellos amparados por Acuerdos Comerciales que concedan Trato Nacional. En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), la puntuación se determinará según el porcentaje de participación de sus integrantes nacionales acorde con las matrices del Pliego Tipo.

2. Incentivo a las Mipymes y Estructuras Plurales con Participación Mipyme (Ley 2069 de 2020 / Decreto 1860 de 2021) - Se asignará el puntaje reglamentario a las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de Mipyme o por estructuras asociativas integradas por estas, siempre que la participación de la Mipyme en el proponente plural cumpla con el porcentaje mínimo exigido por la norma y las reglas del Pliego Tipo.

3. Incentivo por Vinculación Laboral de Personas con Discapacidad (Ley 361 de 1997, Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018)

Se otorgará el puntaje establecido en la matriz estandarizada de la Resolución 539 de 2025 al proponente que acredite en la planta de personal la vinculación de trabajadores con discapacidad, con una antigüedad mínima de un (1) año antes del cierre del proceso, en la proporción mínima exigida sobre la totalidad de la planta, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina del Trabajo o la autoridad competente.

Nota aclaratoria: Conforme al Análisis del Sector Jurídico, los incentivos por vinculación de personas con discapacidad aplicables al presente proceso serán exclusivamente los estandarizados en la matriz del Pliego Tipo (Resolución 539 de 2025) conforme al Decreto 392 de 2018.

Incorporó de manera obligatoria e inalterable el puntaje de 1 punto por vinculación de personal con discapacidad y su ubicación dentro de la cascada de desempate.

Los criterios y puntajes contemplados en el Decreto 0287 de 2026 no serán aplicados en esta convocatoria hasta tanto Colombia Compra Eficiente efectúe la actualización formal de los anexos del sector social.

4. Incentivos por Criterios Sociales y Promoción de Grupos de Especial Protección - Se concederán las puntuaciones adicionales previstas en los Pliegos Tipo por la incorporación o acreditación de condiciones relativas a la vinculación de mujeres en cargos de dirección o en la ejecución del proyecto, emprendimientos de mujeres, empresas de economía solidaria o trabajadores no calificados de la zona de influencia del proyecto, en estricto cumplimiento de los formatos de verificación parametrizados por la ANCP-CCE.

TABLA # 6 Cuadro de Incentivos Sociales Aplicables en Documentos Tipo

Grupo	Incentivo aplicable	Criterio de aplicación y soporte
MiPymes / Emprendimientos	1. Desempate prioritario. 2. Contratos adicionales de experiencia: Se permite aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) previstos inicialmente, sumando hasta un máximo de seis (6) contratos para demostrar la experiencia exigida. 3. Limitación de convocatorias: Limitación del proceso a MiPymes cuando la cuantía sea menor a US$125.000 y se reciban las solicitudes requeridas.	• Para desempate o limitación: Acreditación de condición mediante el RUP vigente y en firme o mediante el Formato 14 – Acreditación de MiPyme. • Para plurales: Al menos uno de los integrantes con participación ≥ 10% debe acreditar la condición de MiPyme para sumar el contrato adicional de experiencia.
Empresas de Mujeres	1. Desempate prioritario (Ley 2069 de 2020, art. 35). 2. Contratos adicionales de experiencia: Permite aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) previstos, para un máximo de seis (6) contratos. 3. Acumulación por doble condición: Si acredita de manera conjunta la condición de MiPyme y Empresa de Mujeres, podrá aportar hasta dos (2) contratos adicionales (máximo 7 contratos en total).	• Acreditación mediante el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (ej. representante legal mujer o participación accionaria mayoritaria femenina, según corresponda). • En estructuras plurales, el integrante debe contar con una participación ≥ 10% en la figura asociativa.
Personas con Discapacidad	1. Vinculación de personal con discapacidad: Asignación de puntaje adicional conforme con las reglas del Capítulo IV.	• Vinculación laboral directa demostrada de trabajadores en condición de discapacidad en los porcentajes mínimos exigidos por la normativa legal.

Grupo	Incentivo aplicable	Criterio de aplicación y soporte
	2. Factor de desempate: Criterio de desempate en la evaluación conforme al marco regulatorio legal aplicable.	• Diligenciamiento de formatos institucionales respectivos y presentación de las certificaciones del Ministerio del Trabajo o soportes de nómina correspondientes.

Nota sobre tratamiento de datos confidenciales: De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, los documentos aportados para la acreditación de factores de desempate o incentivos sociales que contengan datos sensibles o de especial protección (tales como mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación/reintegración, o pertenencia a grupos étnicos) deben ser objeto de reserva por la Entidad y acompañados del Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales.

5.8 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Para este proceso no se identifican otros aspectos generales de mercado que, de manera adicional y diferenciada, deban ser considerados en el análisis. En consecuencia, basta con el análisis técnico, económico y regulatorio ya incorporado en los estudios previos y en el estudio del sector, sin perjuicio de las condiciones de mercado, oferta disponible, costos de ejecución y demás variables ordinarias que ya fueron tenidas en cuenta para la estructuración del presupuesto y de los requisitos del proceso.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado <<Describa el bien, obra o servicio a contratar>>, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

La tabla # 7 contratos

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2025	2015

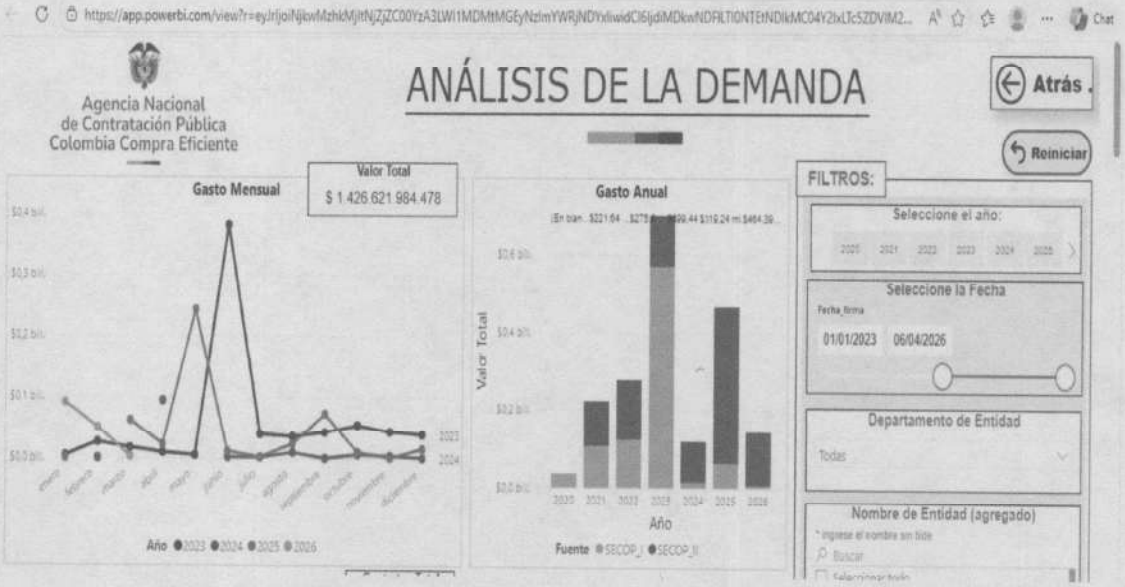
Variable	Contrato 1	Contrato 2
Entidad	IMVIYUMBO	VALLE DEL CAUCA - IMDERTY - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE YUMBO
Número de proceso	LP-IMVY-001-2025	MY- L.P. 001 de 2015
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9039299&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135196
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)
Pliego tipo	SI APLICO	NO APLICO
Cantidad de oferentes	DOS (02)	UN (01)
Objeto contractual	CONSTRUCCION DE TRES PARQUES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO TOMAS CHAVES DE LA COMUNA 4 EN YUMBO VALLE DEL CAUCA
Valor del contrato	TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.419.407.834)	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (280,073,842.00) PESOS
Proveedor	CONSORCIO TRES PARQUES IMVIYUMBO NIT. 9020013286-8 INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES CIVILES MRG S.A.S NIT 901.934.883-3 40% R.L. NEIDA MARICEL YANDUN TULCAN C.C. 1.143.924.521 DISEÑOS, LICITACIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.044.913-7 10% R.L. NATHALY CRISTINA VIDES MEJIA C.C. 1.004.359.987 Cali ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO C.C. No. 15.025.404	ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA NIT. 94252416-3
Plazo del contrato	SIETE (07) MESES	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
Forma de pago	Un primer pago que corresponde a un acta parcial de obra con un valor igual al 15% del valor del presupuesto oficial El saldo restante se pagará al Contratista en la vigencia del año 2026, mediante actas parciales por avance de obra, hasta el 90% del valor del Contrato. El último pago, cuyo valor sea igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, el cual se realizará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad y la firma del acta final de obra.	mediante la prestación de actas parciales e informes de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto, previas presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría.
Experiencia exigida	Criterio de evaluación (versión resumida) Se estableció el siguiente criterio de evaluación de acuerdo con el pliego tipo: 1. Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida Los contratos deben haber contenido la ejecución de: Actividad principal – Matriz: obras de infraestructura social para el sector cultura, recreación y deporte, en especial: proyectos de construcción y/o reconstrucción de parques. 1.1. Experiencia general Deben corresponder a uno o más de los siguientes objetos: construcción y/o reconstrucción de parques. 1.2. Experiencia específica La sumatoria de hasta máximo dos (2) contratos válidos de experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 70% del área total del presente proceso (13.664 m²). Nota 1: Si el proceso incluye dotación de mobiliario, al menos uno (1) de los contratos debe acreditar suministro e instalación de mobiliario.	El proponente deberá acreditar Máximo dos (2) y mínimo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto tenga relación con la construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivas o recreativas. Al menos uno de los contratos relacionados el párrafo anterior el proponente deberá acreditar en el mismo lo siguiente: Una intervención de un área mínima de 500 m2. Adecuación de grama Sintética.

Variable	Contrato 1	Contrato 2
	2. Experiencia secundaria 1 – Matriz Corresponde a proyectos de infraestructura social para el sector cultura, recreación y deporte, en especial: construcción y/o reconstrucción de senderos en parques. Experiencia específica: Al menos uno (1) de los contratos de experiencia general debe alcanzar un valor mínimo equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. 3. Experiencia secundaria 2 – Matriz 1 - Corresponde a proyectos de infraestructura de transporte de complejidad técnica baja o media, en especial: construcción o recuperación/reconstrucción de ciclorrutas, bici carriles o ciclo bandas. Experiencia específica: Al menos uno (1) de los contratos válidos de experiencia general debe corresponder a la construcción, conservación, reconstrucción o recuperación de ciclorrutas, ciclo bandas o bici carriles. 4. Experiencia adicional Puede incluir, entre otras, la experiencia en: • Suministro e instalación de letreros en concreto. • Suministro de espejos de agua. • Servicio de trámite de certificado RETIE.	
Códigos UNSPSC	72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	[72121400] Servicios de Construcción de Edificios Públicos especializados
Garantías exigidas	• seriedad por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses • cumplimiento general, por el 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses; • salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años • Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por el 10% del valor del contrato y con vigencia de cinco (5) años • Responsabilidad civil extracontractual (500 SMMLV) Los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo y devolución del pago anticipado no aplican.	Garantía De Seriedad De La Oferta Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial Cumplimiento: 20% del valor del contrato, con vigencia por el término del contrato y ocho (8) meses más. Calidad de los materiales: 20% del valor del contrato, con vigencia por el término del contrato y mínimo seis (6) meses. Calidad del servicio: 20% del valor del contrato, con vigencia por el término del contrato y mínimo seis (6) meses. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato, con vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: mínimo 5% del valor del contrato o 200 SMLMV, con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. Estabilidad y calidad de la obra: 15% del valor del contrato, con vigencia mínima de cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción. Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados: 20% del valor del contrato, con vigencia por el término del contrato y un (1) año más.
Criterios de evaluación	**REQUISITOS HABILITANTES** Criterios de capacidad legal y Jurica **CRITERIOS FINANCIEROS** • K RESIDUAL DE CONTRATACION Los criterios de ponderación son los siguientes: • Oferta económica: 59,5 puntos. • Factor de calidad: 10 puntos • Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado: 9 puntos. • Apoyo a la industria nacional: 20 puntos. • Vinculación de personas con discapacidad: 1 punto. • Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos. • Mipymes: 0,25 puntos. Puntaje total: 100 puntos	**REQUISITOS HABILITANTES** Criterios de capacidad legal y Jurica ASPECTOS FINANCIEROS • Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor o igual a 6%. • Rentabilidad sobre activos: mayor o igual a 6%. • Índice de liquidez: mayor o igual a 30. • Índice de endeudamiento: menor o igual a 30%. • Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 10. **K RESIDUAL DE CONTRATCION** INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN • Un (1) Director de Obra. • (2) Ingenieros o Arquitecto Residente CRITERIOS DE PONDERACION • Factor técnico: 750 puntos. • Factor económico: 150 puntos. • Incentivo a la industria nacional: 100 puntos. Total: 1.000 puntos.

Fuente: SECOP INTEGRADO

6.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL IMDERTY A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

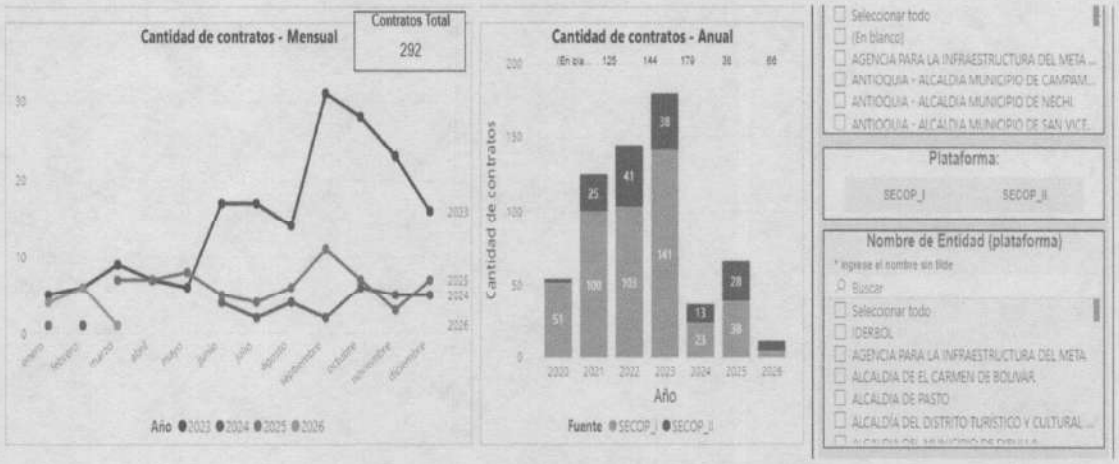
GRAFICA N° 17 Análisis de la Demanda



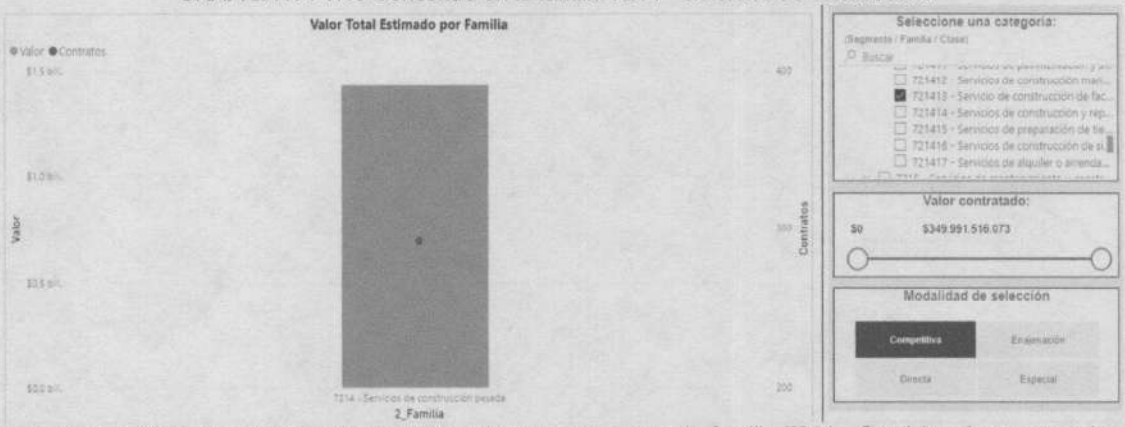
La gráfica permite sustentar que el objeto contractual del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo se ubica en el sector de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, específicamente en el código 72141300, relacionado con servicios de construcción de instalaciones atléticas y recreativas. El comportamiento de la demanda muestra un valor total elevado y variaciones importantes en el gasto mensual y anual, con picos en ciertos periodos, lo que evidencia una contratación dinámica y asociada a necesidades concretas de infraestructura deportiva y recreativa.

En ese sentido, el análisis del sector puede concluir que existe un mercado activo para este tipo de servicios, con oferentes que probablemente cuentan con capacidad técnica y experiencia en obra o adecuación de escenarios deportivos. También se observa una posible concentración de la contratación en momentos específicos del año, lo que sugiere que la demanda depende de la planeación presupuestal, la ejecución de proyectos y las intervenciones priorizadas por la entidad.

GRAFICA N° 17.1 Total Contratos



GRAFICA N°. 17.3 Concentra en la familia 7214 - Servicios de construcción



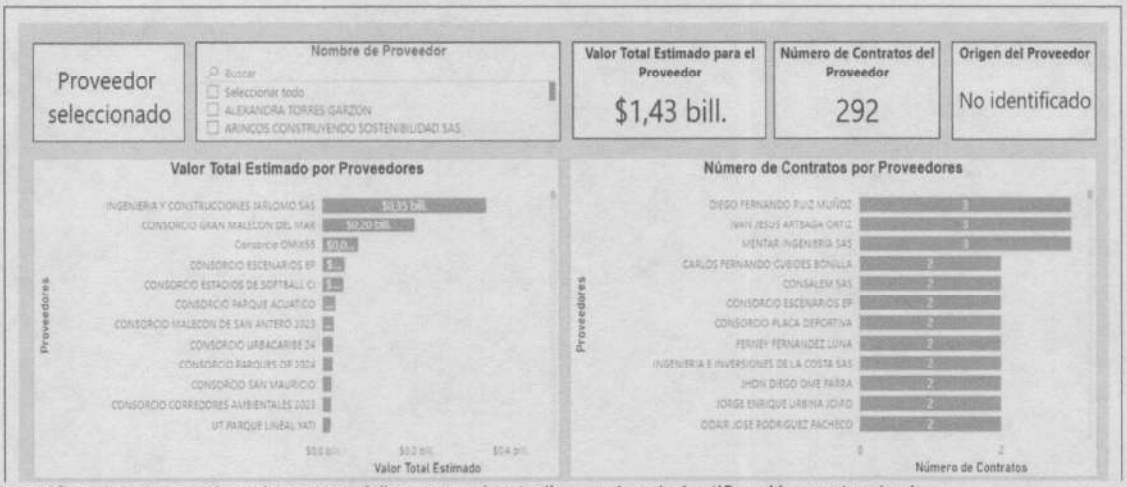
La primera gráfica muestra que el valor estimado se concentra en la familia 7214 - Servicios de construcción pesada, lo que indica que la contratación del sector está fuertemente asociada a obra pública especializada y no a servicios genéricos. Además, el indicador de contratos refleja una concentración relevante en esa misma familia, con un valor contratado alto, lo que sugiere una demanda sostenida para actividades de construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura.

La segunda gráfica evidencia que la cantidad de contratos varía por año y por mes, con un mayor dinamismo en 2023 y una reducción en 2024 y 2025, mientras que 2026 solo muestra una ejecución parcial. Esto permite concluir que la contratación es estacional y dependiente de la programación presupuestal, con picos en ciertos meses del año, especialmente hacia el segundo semestre, lo que es útil para identificar comportamiento del mercado, oportunidades de participación y momentos de mayor demanda contractual.

GRAFICA N°. 17.4 comportamiento de la contratación UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	179	$699.439.060.444	49,03%	36	$119.241.943.094	8,36%	66	$464.389.842.905	32,55%	11 $143.5
Total	**179**	**$699.439.060.444**	**49,03%**	**36**	**$119.241.943.094**	**8,36%**	**66**	**$464.389.842.905**	**32,55%**	**11 $143.5**



la gráfica deja ver varios elementos útiles para el estudio previo y la justificación contractual.

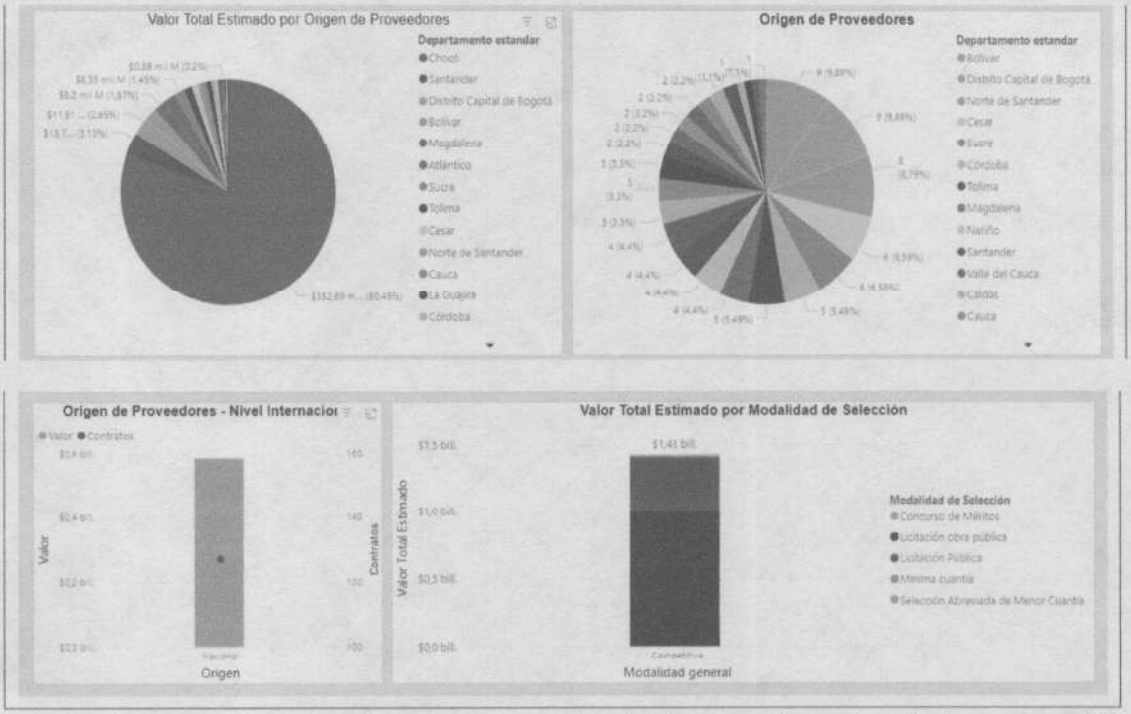
Primero, hay una alta concentración del valor en pocos proveedores. Eso significa que el mercado sí tiene oferentes, pero el peso económico está en unos cuantos actores con mayor capacidad de contratación, experiencia o músculo financiero. Para la entidad, eso puede ser una señal de que el objeto requiere empresas sólidas, con respaldo técnico y administrativo, especialmente si se trata de obras de infraestructura deportiva o recreativa.

Segundo, la diferencia entre valor contratado y número de contratos sugiere que no todos los proveedores tienen el mismo tamaño de participación. Hay proveedores con pocos contratos pero alto valor, y otros con más contratos pero montos menores. Eso permite inferir que el mercado está segmentado: unos participan en contratos grandes y otros en procesos más pequeños o complementarios.

Tercero, el comportamiento anual muestra una caída fuerte en 2024 y una recuperación en 2025. Esa variación puede explicarse por cambios en disponibilidad presupuestal, programación de proyectos, tiempos de adjudicación o cierre de vigencias. Para un análisis del sector, esto sirve para justificar que la demanda no es constante y que depende mucho del ciclo de inversión pública.

Cuarto, la presencia de varios consorcios entre los principales actores indica que este tipo de contratación suele realizarse mediante estructuras asociativas, lo cual es común en obras de mayor complejidad. En términos prácticos, eso puede significar que el mercado exige experiencia acumulada, capacidad financiera conjunta y soporte técnico especializado.

GRAFICA N°. 17.5 proveedores



La grafica demuestra que el origen de los proveedores es nacional, con un número de contratos cercano a 130 y un valor estimado alrededor de $0,6 billones. Eso sugiere que la contratación se está abasteciendo principalmente con oferentes del país, lo cual es consistente con procesos de obra pública donde la experiencia local y la capacidad operativa pesan bastante.

La muestra grafica dice que el 100% del valor estimado está concentrado en la modalidad competitiva, especialmente en licitación pública y licitación de obra pública, con un total cercano a $1,43 billones. Esto significa que el mercado analizado se mueve en procedimientos de alta complejidad y mayor cuantía, más propios de infraestructura que de contrataciones simples o de menor valor.

Además, se evidencia que el valor total estimado por origen de proveedores está altamente concentrado en pocos departamentos. Cauca aparece con la mayor participación, alrededor de $352,69 mil millones, equivalente a más del 80% del valor mostrado, mientras que otros departamentos como Bogotá, Santander, Bolívar, Magdalena y Atlántico tienen participaciones mucho menores. Esa concentración puede indicar que el mercado está dominado por proveedores con fuerte presencia regional o con capacidad para operar en contratos de gran escala.

La última gráfica confirma que el número de proveedores por origen sí está más disperso que el valor. Bogotá, Bolívar, Norte de Santander, Cesar, Córdoba, Tolima, Magdalena, Nariño, Santander, Valle del Cauca, Caldas y Cauca aparecen con distintos números de proveedores, pero ninguno concentra por sí solo la totalidad del mercado. En términos de análisis sectorial, esto permite concluir que hay pluralidad de oferentes, pero el mayor peso económico lo tienen pocos territorios y probablemente pocos contratistas con alta capacidad técnica y financiera.

En conjunto, los datos muestran un sector con estas características: contratación nacional, de tipo competitiva, centrada en obra pública, con alta concentración del valor en pocos orígenes y una base más amplia de proveedores en cantidad. Para el análisis del sector del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo,

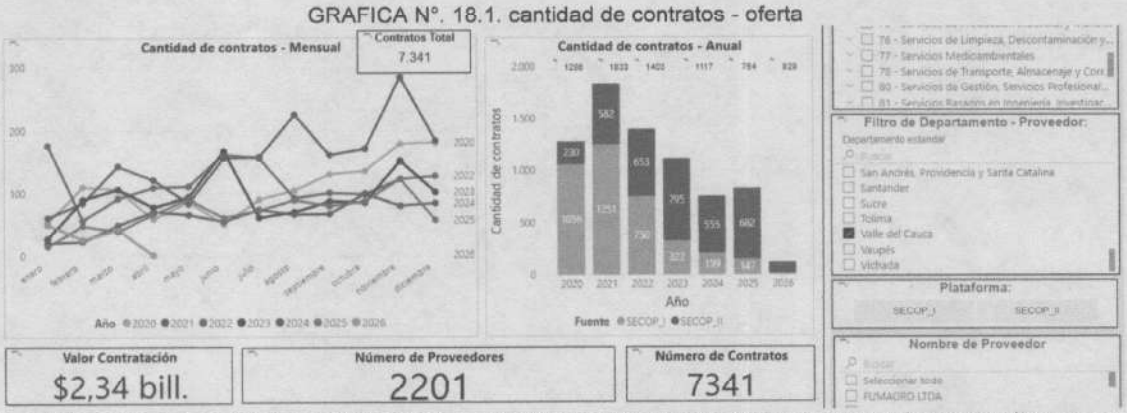
esto sirve para justificar que el mercado existe, que hay pluralidad de posibles oferentes y que, por la naturaleza del objeto, predominan procesos de gran cuantía y especialidad técnica.

GRAFICA N°. 18 MAE - **ANÁLISIS DE LA OFERTA**



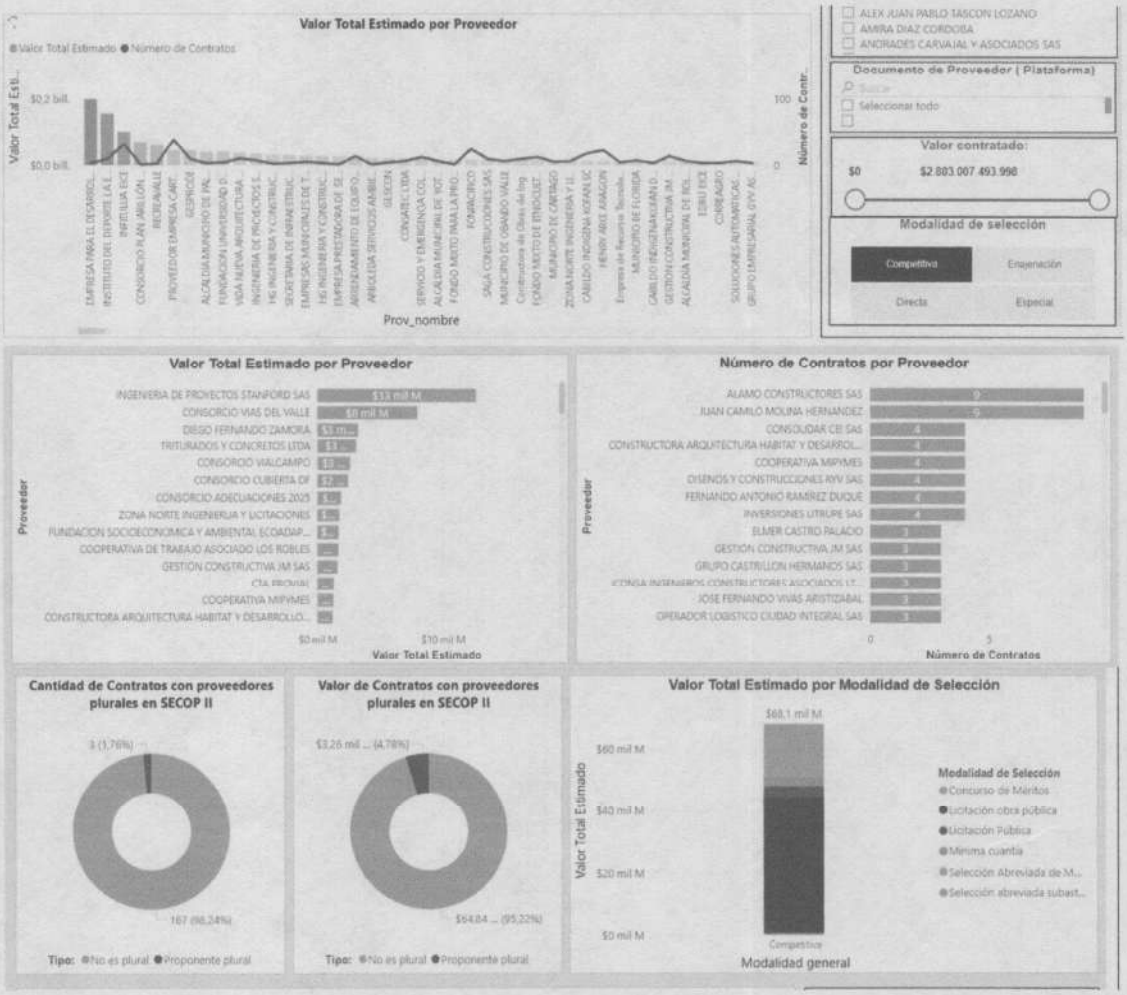
La gráfica de análisis de la oferta evidencia un valor total de $2.335.985.714.604, con un comportamiento mensual irregular y picos notorios en meses como mayo, septiembre y noviembre, lo que sugiere concentración de la contratación en determinados periodos del año. A nivel anual, se observa que 2025 presenta el mayor nivel de gasto, seguido por 2021 y 2024, mientras que 2026 registra una participación mínima, probablemente porque aún está en curso o tiene pocos datos cargados. En conjunto, la visualización muestra una ejecución no homogénea del gasto y una mayor participación de la fuente SECOP II frente a SECOP I en varios de los años analizados.

GRAFICA N°. 18.1. cantidad de contratos - oferta



La gráfica evidencia un total de 7.341 contratos, suscritos por 2.201 proveedores, con un valor agregado cercano a $2,34 billones. En la distribución anual, se observa que 2021 y 2022 concentran la mayor cantidad de contratos, mientras que en 2024 y 2025 se presenta una disminución relativa, y 2026 apenas registra procesos, lo que puede indicar que el año está en curso o que el cargue de información es parcial. A nivel mensual, la contratación muestra un comportamiento irregular, con incrementos notorios en algunos meses, especialmente hacia el cierre del año, lo que sugiere una concentración de la actividad contractual en ciertos periodos de la vigencia.

GRAFICA N°. 18.2. proveedores - oferta



1. Participación de proponentes plurales en SECOP II

La contratación con proponentes plurales es muy baja frente a la contratación con oferentes no plurales. En cantidad de contratos, solo 3 contratos corresponden a proponentes plurales, frente a 167 contratos no plurales, lo que representa una participación mínima. En valor, la concentración es similar: los contratos con proponentes plurales alcanzan apenas $3,26 mil millones, aproximadamente 4,78% del valor total mostrado, mientras que el resto corresponde a contratos no plurales. Esto indica que la mayor parte de la contratación en SECOP II se adelanta con oferentes individuales y no bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales.

2. Modalidad de selección

El mayor valor estimado se concentra claramente en la modalidad competitiva, con alrededor de $68,1 mil millones. Dentro de esa modalidad, el peso principal parece estar en la licitación pública y la licitación de obra pública, mientras que otras modalidades como mínima cuantía, selección abreviada y concurso de méritos tienen una participación menor. Esto sugiere que la entidad está concentrando buena parte de su contratación en procesos de mayor cuantía y complejidad, especialmente asociados a obras o procesos competitivos abiertos.

3. Valor total estimado por proveedor
La gráfica por proveedor muestra una alta concentración del valor contractual en pocos contratistas. Se destacan Ingeniería de Proyectos Stanford SAS y Consorcio Vías del Valle como los proveedores con mayores valores estimados, muy por encima del resto. Después de ellos, los demás proveedores presentan montos significativamente menores, lo que evidencia una distribución desigual del valor contratado. En términos prácticos, esto significa que unos pocos proveedores concentran gran parte de los recursos.

4. Número de contratos por proveedor
En cuanto al número de contratos, también se observa concentración en pocos proveedores. Álamo Constructores SAS y Juan Camilo Molina Hernández registran 9 contratos cada uno, seguidos por varios proveedores con 4 o 3 contratos. Esto indica que, además de concentrarse el valor, también hay proveedores con una recurrencia alta en la contratación, lo que puede ser relevante para revisar patrones de vinculación contractual.

5. Comportamiento general de proveedores
La gráfica general confirma que existe una dispersión amplia de proveedores, pero con un grupo reducido que concentra tanto el valor como el número de contratos. Esto suele ser un indicador útil para revisar:

- concentración de mercado,
- nivel de competencia,
- recurrencia de adjudicación,
- posibles riesgos de dependencia de ciertos contratistas.

En resumen, la información muestra una contratación dominada por procesos competitivos, con baja participación de figuras plurales y una fuerte concentración del valor y del número de contratos en pocos proveedores.

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, para identificar la manera en que se han contratado las obras

La tabla N° 8 contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la obra a contrata

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2025 - 2027	2025 - 2026
Entidad	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
Número de proceso	IND -25- ID-07-3382	4162.010.32.1.1059-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9007369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8837033&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DISTRITO BUENAVENTURA Y CALI MUNICIPIO TRUJILLO TORO RESTREÑO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Pliego tipo	PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - CCE-EICP-GI-14 VERSION 3	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA (DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE CCE, VERSIÓN 3).
Cantidad de oferentes	Dieciocho (18) ofertas	Seis (6) meses
Objeto contractual	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN:	REALIZAR LAS ADECUACIONES DE CANCHAS MÚLTIPLES, JUEGOS INFANTILES Y CANCHA SINTÉTICA DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS

Variable	Contrato 1	Contrato 2
	GRUPO :1 CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EN LE BARRIO SAN ANTONIO EN EL DISTRITO ED BUENAVENTURA. CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN CANCHA ED FÚTBOL EXISTENTE DEL BARRIO MONTECHINO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA; GRUPO :2 ADECUACIÓN CANCHA FÚTBOL EN PUERTO MERIZALDE EN EL DISTRITO ED BUENAVENTURA; GRUPO 3: ADECUACIÓN PISTA RECREATIVA ED PATINAJE, COMPLEJO DEPORTIVO EL BOHIO EN EN EL MUNICIPIO DE TORO; GRUPO 4: CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN LA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA DE ORIENTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO.
Valor del contrato	$ 2.152.433.861,00 $ 3.358.417.706,00 $ 2.165.380.649,00 $ 850.892.421,00 $ 13.749.873.442,00 $ 2.152.433.861,00 $ 4.859.768.921,00	$ 11.621.192.881,61
Proveedor PROCESO ESTRUCTURADO POR LOTES	.- CONSORCIO PARQUES VALLE $ 2.152.433.861 .- CONSORCIO DEPORTIVO VALLE $ 3.358.417.706 .- UNIÓN TEMPORAL UT. TORO 20252. - $ 2.165.380.649 .- CONSORCIO DEPORTIVO VALLE FHC - $ 850.892.421 .- CONSORCIO DEPORTES UNIORIENTE - $ 13.749.873.442 .- CONSORCIO PARQUES VALLE - $ 2.152.433.861 .- CONSORCIO CANCHA DEPORTIVA 2025 - $ 4.859.768.921	CONSORCIO CALI DEPORTES
Plazo del contrato	15 MESES	10 meses
Forma de pago	Pagos mensuales de acuerdo con el avance de ejecución	Un primer pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del cuarenta por ciento (40%). • Un segundo pago: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del setenta por ciento (70%). • Un tercer pago: correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del cien por ciento (100%). • Un último pago: correspondiente al cinco (5%) del valor del contrato a la firma del acta de liquidación del mismo. La forma de pago es a PRECIO UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, para todos los componentes del proyecto.
Códigos UNSPSC	Código UNSPSC 72141300 - Servicio de construcción de 72153100 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas 72141500 - Servicios de preparación de tierras	Código UNSPSC 2101500 - Servicios de apoyo para la construcción 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas 72153100 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Garantías exigidas	Garantía Única de Cumplimiento 20% (que abarca amparos como cumplimiento, salarios y prestaciones sociales 5%, estabilidad de la obra del 20% y 5 años) y la Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual de acuerdo con el presupuesto por lotes, además de la Garantía de Seriedad de la Oferta para respaldar la propuesta. Respecto a esta última, la póliza de seriedad de la oferta no constituye un criterio	Garantía Única de Cumplimiento 15% (que abarca amparos como cumplimiento, salarios y prestaciones sociales 10%, calidad de los bienes suministrados 5%, estabilidad de la obra del 15% y 5 años) y la Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual de acuerdo con el presupuesto por lotes, además de la Garantía de Seriedad de la Oferta para respaldar la propuesta. Respecto a esta última, la póliza de seriedad de la oferta no constituye un criterio
CRETERIOS DE EXPERIENCIA	Grupo / Proyecto: Grupo 1: Cancha Sintética San Antonio y Graderías Montechino (Buenaventura) Experiencia General Requerida: Construcción/mejoramiento/adecuación/mantenimiento de parques, canchas deportivas, escenarios deportivos o espacio público. Experiencia Específica Requerida: • Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial del grupo.• Mínimo 1 contrato que certifique la intervención en una cancha deportiva. Grupo / Proyecto: Grupo 2: Adecuación Cancha Fútbol Puerto Experiencia General Requerida: Construcción/mejoramiento/adecuación/mantenimiento de parques, canchas Experiencia Específica Requerida: • Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial del grupo.• Mínimo 1 contrato que	1. Actividades Válidas (Experiencia General) Los contratos aportados deben haber ejecutado obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o ampliación de: • Parques, canchas deportivas y/o escenarios deportivos. • Espacio público: Se excluyen explícitamente las vías de tránsito vehicular y la conservación/preservación de playas marítimas.

Variable	Contrato 1			Contrato 2
	Merizalde (Buenaventura)	deportivas, escenarios deportivos o espacio público.	certifique intervención en cancha deportiva.	2. Experiencia Específica Requerida • Cuantía mínima: Al menos uno (1) de los contratos válidos debe equivaler como mínimo al 50% del presupuesto oficial del proceso. • Componente técnico: Al menos uno (1) de los contratos válidos debe acreditar la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o ampliación de una cancha sintética. 3. Número de Contratos Permitidos • Regla general: Mínimo 1 y máximo 5 contratos. • Incentivo Mipyme / Emprendimiento y Empresa de Mujeres (Nacional): ○ Si acredita una de las dos condiciones: Máximo 6 contratos (1 adicional). ○ Si acredita ambas condiciones de manera conjunta: Máximo 7 contratos (2 adicionales). • Proponentes Plurales (Consorcios / Uniones Temporales): Para acceder a los contratos adicionales de Mipyme o empresa de mujer, el integrante que acredite la condición debe contar con una participación igual o superior al 10%. En ningún caso el proponente plural podrá aportar más de 2 contratos adicionales (máximo 7 en total).
	Grupo 3: Pista Recreativa de Patinaje El Bohío (Toro)	Construcción/mejoramiento/adecuación de escenarios deportivos o espacio público.	• Mínimo 1 contrato con intervención en pistas de patinaje o patinódromos que equivalga al menos al 50% de la longitud a intervenir en el proyecto (97,00 m base; requiere acreditar mínimo 48.5 m).• Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial.	
	Grupo 4: Camerinos Pista de Patinaje (Trujillo)	Construcción/ampliación/terminación/reconstrucción de edificaciones.	• Sumatoria de máx. 2 contratos que alcancen un área construida/intervenida ≥ 70% del área del proyecto (130 m² base; requiere acreditar mínimo 91 m²).• Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial.• Mínimo 1 contrato de edificaciones del Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (NSR-10 Título K).	
	Grupo 5: Pista de Patinaje Recreativa (Restrepo)	Construcción/mejoramiento/adecuación de escenarios deportivos o espacio público.	• Mínimo 1 contrato en pistas de patinaje o patinódromos ≥ 50% de la longitud a intervenir (68,40 m base; requiere acreditar mínimo 34.2 m).• Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial.	
	Grupo 6: Unidad Deportiva de Oriente (Cali)	• Principal: Construcción/ampliación de edificaciones.• Secundaria: Intervención de pistas.	• Sumatoria de máx. 2 contratos que alcancen un área construida ≥ 70% del total (1.392 m² base).• Mínimo 1 contrato de edificaciones para Lugares de Reunión (NSR-10 Título K).• Actividad Secundaria: Mínimo 1 contrato de pista de patinaje/atletismo/trote ≥ 50% de la longitud del proyecto (100 m base; requiere acreditar mínimo 50 m).• Mínimo 1 contrato ≥ 50% del Presupuesto Oficial.	
Criterios de evaluación TECNICA	Factor de Calidad: • Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos: Evaluación del modelo gerencial metodológico. • Disponibilidad y Condiciones Funcionales de Maquinaria: Puntuación otorgada por el compromiso y cumplimiento de las condiciones de la maquinaria asignada a la obra. • Presentación de un Plan de Calidad: Evaluación del plan técnico estructurado para la obra. □ Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental: • Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona: Asignación de puntaje por comprometerse a reforestar con especies nativas en el sector del proyecto. Factores de Apoyo a la Industria y Equidad Sociales: • Promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional. • Inclusión y vinculación laboral de personas con discapacidad. • Criterios diferenciales para Emprendimientos/Empresas de Mujeres y Mipymes.			Criterios de Experiencia Exigidos (Requisito Habilitante) De acuerdo con el Documento Base de Infraestructura Social (Capítulo III, numeral 3.5) y las directrices de Colombia Compra Eficiente: Fuente de Acreditación: • Información registrada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre. • Presentación diligenciada del Formato 3 - Experiencia. • Tipología de Contratos Aceptados: Contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o con particulares. • Reglas de Acreditación por Estructura Proponente: Personas Jurídicas / Naturales: Deberán acreditar la experiencia según los parámetros fijados en las matrices tipo de la ANCP-CCE (Infraestructura Social - Sector Cultura, Recreación y Deporte). Proponentes Plurales (Consorcios / Uniones Temporales): Cada integrante aporta la experiencia de sus contratos terminados de acuerdo con su porcentaje de participación o reglas de acumulación señaladas por el pliego tipo. 4. Criterios Técnicos Generales y Capacidad Operativa A. Idoneidad Profesional y Aval Técnico

<table>
<tr><th>Variable</th><th>Contrato 1</th><th>Contrato 2</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

La persona natural o el representante legal debe contar con título profesional en Arquitectura o Ingeniería (con tarjeta profesional y certificado de vigencia vigente expedido por la autoridad competente como COPNIA).
Si el oferente, representante legal o apoderado no ostenta el título de ingeniero en la rama respectiva, la propuesta debe contar obligatoriamente con el aval de un Ingeniero acreditado en los términos del Art. 20 de la Ley 842 de 2003 dentro del Formato 1 - Carta de Presentación.

B. Alcance e Intervenciones Técnicas Requeridas

Las intervenciones abarcan tres (3) líneas de obra técnica en diversos frentes del distrito:

1. Canchas Múltiples: Demolición, reposición y/o rehabilitación total de losas/placas de concreto (con tratamiento de subbases, nivelación, sistemas de drenaje y manejo de agrietamientos por patologías o raíces arbóreas), pintura, demarcación, cerramientos en malla eslabonada, soldadura, pintura de postes y dotación de porterías/arcos.
2. Juegos Infantiles y Biosaludables: Mantenimiento preventivo/correctivo, soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura general, reposición de piezas o bancas de madera, cadenas/asientos de columpios, aseo/recuperación de pisos sintéticos en goma e instalación de cerramientos.
3. Canchas Sintéticas: Remoción y cambio de grama sintética, adecuación de mallas nylon de protección y mantenimientos estructurales/perimetrales.

C. Factor de Evaluación Técnico (Puntaje Adicional)
En el Capítulo IV del pliego tipo (criterios que otorgan puntaje técnico asignable en el Sobre 1) se evalúan aspectos técnicos como:

• Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos.
• Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.
• Presentación e implementación de un Plan de Calidad para la ejecución.
</td></tr>
<tr><td></td><td>
Los indicadores se verifican principalmente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Código CCE-EICP-FM-117
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,03</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 74%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
DIFERENCIAL
</td><td>
Los indicadores se verifican principalmente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Código CCE-EICP-FM-117
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,03</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 74%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
DIFERENCIAL
</td></tr>
</table>

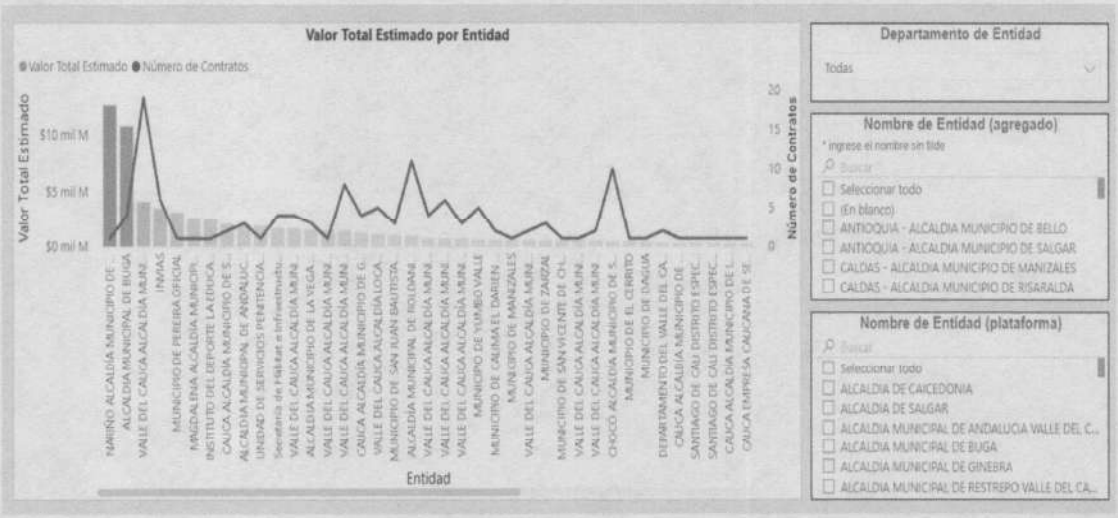
<table>
<tr><th>Variable</th><th>Contrato 1</th><th>Contrato 2</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Indice de liquidez</td><td>≥1.19</td></tr>
<tr><td>Indice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0.04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0.02</td></tr>
</table>
Capacidad Financiera: Evaluación de indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses según lo exigido de forma obligatoria por los Documentos Tipo de Infraestructura Social.
• Capital de Trabajo: Demostración de los recursos financieros disponibles en proporción con la cuantía del grupo o grupo(s) al cual postula la oferta.
• Capacidad Organizacional: Medición de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.
• Capacidad Residual (CRPC y CRP): El proponente debe calcular y acreditar su Capacidad Residual de Contratación (Capacidad de Contratación K de contratación disponible), aportando la relación completa de todos los contratos en ejecución que posea al momento del cierre.</td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Indice de liquidez</td><td>≥1.19</td></tr>
<tr><td>Indice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0.04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0.02</td></tr>
</table>
Capacidad Financiera: Evaluación de indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses según lo exigido de forma obligatoria por los Documentos Tipo de Infraestructura Social.
• Capital de Trabajo: Demostración de los recursos financieros disponibles en proporción con la cuantía del grupo o grupo(s) al cual postula la oferta.
• Capacidad Organizacional: Medición de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.
Capacidad Residual (CRPC y CRP): El proponente debe calcular y acreditar su Capacidad Residual de Contratación (Capacidad de Contratación K de contratación disponible), aportando la relación completa de todos los contratos en ejecución que posea al momento del cierre.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES</td><td>A. Vinculación de Personas con Discapacidad
□ Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos):
• Se otorga la totalidad del puntaje (20 puntos) a los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen 100% nacional o que apliquen el principio de reciprocidad (tratados de libre comercio), conforme a la Ley 816 de 2003 y los Documentos Tipo.
□ Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto):
• Asigna 1 punto adicional al proponente que acredite en su planta de personal la vinculación de trabajadores con discapacidad en los porcentajes requeridos por el Decreto 392 de 2018 (mínimo el 1% de la planta para empresas pequeñas, escalonado según el tamaño de la firma).
□ Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 puntos):
• Asigna 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de empresa liderada por mujeres o con participación mayoritaria de mujeres en la propiedad o planta directiva/operativa, conforme al Decreto 1860 de 2021 y las guías de Colombia Compra Eficiente.
□ Mipyme (0,25 puntos):
• Asigna 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa nacional mediante la certificación de tamaño empresarial expedida por el representante legal y contador/revisor fiscal.</td><td>A. Vinculación de Personas con Discapacidad
□ Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos):
• Se otorga la totalidad del puntaje (20 puntos) a los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen 100% nacional o que apliquen el principio de reciprocidad (tratados de libre comercio), conforme a la Ley 816 de 2003 y los Documentos Tipo.
□ Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto):
• Asigna 1 punto adicional al proponente que acredite en su planta de personal la vinculación de trabajadores con discapacidad en los porcentajes requeridos por el Decreto 392 de 2018 (mínimo el 1% de la planta para empresas pequeñas, escalonado según el tamaño de la firma).
□ Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 puntos):
• Asigna 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de empresa liderada por mujeres o con participación mayoritaria de mujeres en la propiedad o planta directiva/operativa, conforme al Decreto 1860 de 2021 y las guías de Colombia Compra Eficiente.
□ Mipyme (0,25 puntos):
• Asigna 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa nacional mediante la certificación de tamaño empresarial expedida por el representante legal y contador/revisor fiscal.</td></tr>
</table>

Fuente: Secop Integrado – Datos Abiertos

6.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", a través del modelo de abastecimiento estratégico-

GRAFICA N°. 19 - **Otras entidades del valle del cauca**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7214 - Servicios de construcción pesada	80	$23.713.146.667	34,82%	40	$24.473.701.937	35,94%	43	$18.285.901.755	26,85%	7	$1.623.91
Total	**80**	**$23.713.146.667**	**34,82%**	**40**	**$24.473.701.937**	**35,94%**	**43**	**$18.285.901.755**	**26,85%**	**7**	**$1.623.91**

La gráfica evidencia una alta concentración de la contratación por entidad en pocas alcaldías y municipios del Valle del Cauca, destacándose con mayor valor y número de contratos entidades como la Alcaldía Municipal de Buga y otras administraciones municipales con barras significativamente superiores al resto. En paralelo, el cuadro de comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC muestra que la familia 7214 – Servicios de construcción pesada concentra la mayor parte de la contratación analizada, con 80 contratos en 2023 por $23.713.146.667,40 contratos en 2024 por $24.473.701.937 y 43 contratos en 2025 por $18.285.901.755, aunque con una disminución en la participación porcentual en 2025 frente a 2023 y 2024.

En conjunto, esto sugiere que la contratación está fuertemente orientada a obras e infraestructura, con una distribución desigual entre entidades y una concentración notable en proyectos de construcción pesada.

6.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados en el Municipio de Yumbo "IMDERTY", por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: de acuerdo con la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las modalidades de selección más recurrentes obedecen a procesos competitivos de obra pública (por las distintas modalidades de contratación) utilizadas para contratar las obras objeto del Proceso de Contratación

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice el plazo del contrato establecido para contratar la obra oscila entre 26 días a 7 meses objeto del Proceso de Contratación.

- Presupuesto: de acuerdo con la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, no es posible que dicha información sea suficiente para el análisis del presupuesto requerido para contratar la obra objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta factores de tiempo modo y lugar que no reflejan similitudes que permitan establecer una conclusión para fijar un presupuesto para el presente proceso para el cual se debió tener una estructura de costos precisa la cual se detalla en la justificación del presupuesto.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice las condiciones de pago establecidas para contratar la obra se establece en actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución objeto del Proceso de Contratación.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice la experiencia requerida para contratar la obra objeto del Proceso de Contratación, pero en todo caso la referencia a tomar será la descrita en el pliego tipo de infraestructura social (sector deporte u la recreación) de licitación pública.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice los códigos requeridos para contratar la obra objeto del Proceso de Contratación

TABLA # 9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: clasificador de bienes y servicios proceso relacionados obtenidos de SECOP integrado

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice las garantías exigidas para contratar la obra objeto del Proceso de Contratación.

TABLA # 10. Garantías aplicables

AMPARO	DESCRIPCIÓN
Seriedad de la oferta	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento general del contrato	*ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12.* Suficiencia de la garantía de cumplimiento y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
Estabilidad y calidad de la obra	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.*** Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Decreto 1082 de 2015.

Responsabilidad Civil Extracontractual	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* del Decreto 1082 de 2015. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Fuente: pliego tipo y proceso relacionados obtenidos de Secop Integrado

- **Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados**: No se aplicará la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, porque en todo caso ante la entrada en vigencia del pliego tipo de infraestructura social sector cultura y recreación para la licitación publicar cuantía en su Versión: 2 del 21 de agosto de 2025 del documento base de infraestructura social (licitación publica) pero en todo caso la referencia a tomar será la descrita en el pliego tipo de infraestructura social.

- **Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:** No se aplicará la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, porque en todo caso ante la entrada en vigencia del pliego tipo de infraestructura social sector cultura y recreación para el proceso de licitación en su Versión: 2 del 21 de agosto de 2025 del documento base de infraestructura social (licitación pública) pero en todo caso la referencia a tomar será la descrita en el pliego tipo de infraestructura social.

- **Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:** No se aplicará la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, porque en todo caso ante la entrada en vigencia del pliego tipo de infraestructura social sector cultura y recreación para el proceso de licitación en su Versión: 2 del 21 de agosto de 2025 del documento base de infraestructura social (licitación pública) pero en todo caso la referencia a tomar será la descrita en el pliego tipo de infraestructura social.

6.7 OTRAS CONSULTAS REALIZADAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la «**MEJORAMIENTO**

Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA».

1. Identificación de Proveedores en el Mercado (SECOP II y Catálogo de Proveedores)

Realizada la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en las bases de datos de la plataforma, se identificó la existencia de una oferta diversa y calificada de personas naturales, jurídicas y estructuras plurales (Consorcios y Uniones Temporales) cuyo objeto social y experiencia acreditada coinciden con la ejecución de obras civiles de infraestructura social, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos.

- Clasificación UNSPSC: Los potenciales proveedores operan bajo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:
  - 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de ocio y recreación.
  - 72101500 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones.
  - 72141100 – Servicios de construcción de pavimentos y superficies deportivas.
  - 72152700 – Servicios de instalación de estructuras y cubiertas.

7.1 PROVEEDORES IDENTIFICADOS PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°.11 detalla los proveedores identificados

- **CUADRO COMPARATIVO DE LA MUESTRA DE CONTRATOS**

Variable	Contrato 1 (INDERVALLE) DOCX	Contrato 2 (Sec. Deporte y Recreación Cali) DOCX	Contrato 3 (IMVIYUMBO) DOCX	Contrato 4 (IMDERTY - Yumbo) DOCX
Vigencia	2025 - 2027	2025 - 2026	2025	2015
Entidad	INDERVALLE	Secretaría del Deporte y la Recreación	IMVIYUMBO	IMDERTY - Yumbo
Número de proceso	IND -25- ID-07-3382	4162.010.32.1.1059-2025	LP-IMVY-001-2025	MY- L.P. 001 de 2015
Modalidad de Selección	Licitación de Obra Pública (Infraestructura Social)	Licitación de Obra Pública (Infraestructura Social)	Licitación Pública (Obra Pública)	Licitación Pública (Obra Pública)
Aplicación Pliego Tipo	**Sí** (Pliego Tipo Infraestructura Social CCE-EICP-GI-14 Ver. 3)	**Sí** (Documentos Tipo Infraestructura Social CCE Ver. 3)	**Sí** (Aplica Documentos Tipo)	**No** (Proceso previo a la obligatoriedad de pliegos tipo)
Cantidad de Oferentes	18 ofertas	6 ofertas	2 ofertas	1 oferta
Objeto Contractual	Ejecución por precios unitarios de obras deportivas divididas en **6 Grupos/Lotes** (Buenaventura, Toro, Trujillo, Restrepo, Cali).	Adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y sintéticas en escenarios priorizados de Santiago de Cali con recursos del empréstito.	Construcción de tres parques en el municipio de Yumbo.	Construcción cancha sintética en la Unidad Deportiva Bernardo Tomas Chaves (Comuna 4, Yumbo).
Valor del Contrato	Estructurado por lotes/grupos (Rangos entre $850 MDP y $13.749 MDP).	$11.621.192.881,81	$3.419.407.834,00	$280.073.842,00

Variable	Contrato 1 (INDERVALLE) DOCX	Contrato 2 (Sec. Deporte y Recreación Cali) DOCX	Contrato 3 (IMVIYUMBO) DOCX	Contrato 4 (IMDERTY - Yumbo) DOCX
Proveedor / Ganador	Múltiples adjudicatarios por grupos (Consorcio Parques Valle, Consorcio Deportivo Valle, UT Toro 20252, etc.)	Consorcio Cali Deportes	Consorcio Tres Parques IMVIYUMBO	Álvaro Hernán Beltrán Cardona
Plazo del Contrato	15 meses	10 meses	7 meses	75 días calendario
Forma de Pago	Pagos mensuales según avance de ejecución	Pagos por hitos de avance acumulado (40%, 30%, 25% y 5% a la liquidación).	1er pago parcial (15%), saldo restante en 2026 por avances parciales hasta el 90% y 10% final contra acta.	Actas parciales e informes de obra según cronograma aprobados por interventoría.
Códigos UNSPSC	72141300, 72153100, 72141500	2101500, 72102900, 72103300, 72141300, 72153100	72141300	72121400
Garantías Exigidas	Cumplimiento (20%), Salarios (5%), Estabilidad (20% por 5 años), Responsabilidad Civil (RC) Extracontractual y Seriedad de la Oferta.	Cumplimiento (15%), Salarios (10%), Calidad Bienes (5%), Estabilidad (15% por 5 años), RC Extracontractual y Seriedad de la Oferta.	Seriedad (10%), Cumplimiento (20%), Salarios (10%), Estabilidad (10% por 5 años), RC Extracontractual (500 SMMLV).	Seriedad (10%), Cumplimiento (20%), Calidad Materiales/Servicio (20%), Salarios (10%), RC Extracontractual, Estabilidad (15% por 5 años).
Criterios de Experiencia Exigida	Matriz parametrizada por grupos: contratos ≥ 50% del presupuesto oficial del grupo e intervenciones específicas (metros lineales, m² construidos, tipo de escenario).	Mín. 1 a máx. 5 contratos (ampliable a 7 por Mipymes/Mujeres). Al menos 1 contrato ≥ 50% del presupuesto y experiencia específica en cancha sintética.	Experiencia general en construcción/reconstrucción de parques. Experiencia específica: m² intervenidos (≥ 70% del área) y submatrices de senderos/ciclorrutas.	Máx. 2 y mín. 2 contratos de escenarios deportivos. Al menos 1 contrato con área mínima de 500 m² y adecuación de grama sintética.
Criterios de Ponderación / Puntaje	Ponderación estándar pliego tipo: Económico, Factor Calidad (Gerencia, Maquinaria, Plan de Calidad), Sostenibilidad (siembra de árboles), Industria Nacional (20 pts), Discapacidad (1 pt), Mujeres (0,25 pt), Mipymes (0,25 pt).	Evaluación sobre 100 pts: Económico, Factor Calidad, Sostenibilidad, Industria Nacional (20 pts), Discapacidad (1 pt), Mujeres (0,25 pt), Mipymes (0,25 pt).	Evaluación sobre 100 pts: Oferta económica (59,5 pts), Factor calidad (10 pts), Sostenibilidad (9 pts), Industria nacional (20 pts), Discapacidad (1 pt), Mujeres/Mipymes (0,5 pts).	Evaluación sobre 1.000 pts: Factor técnico (750 pts), Factor económico (150 pts), Incentivo industria nacional (100 pts).

Contrato	Experiencia General Exigida	Experiencia Específica Requerida	Reglas de Contratos
Contrato 1 (INDERVALLE)	Construcción/mejoramiento/adecuación de escenarios deportivos o infraestructura social según el grupo.	**Parametrizada por subgrupos:** • Mínimo 1 contrato $\ge 50\%$ del Presupuesto Oficial del grupo. • Métricas específicas según el frente: Mín. 1 contrato en cancha deportiva o sintética (G1, G2), longitud intervenida en pista de patinaje $\ge 50\%$ (G3, G5), o área construida $\ge 70\%$ en edificaciones NSR-10 (G4, G6).	Definido en la matriz del pliego tipo por cada lote individual.
Contrato 2 (Sec. Deporte Cali)	Obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de parques, canchas o espacio público.	• Mínimo 1 contrato $\ge 50\%$ del Presupuesto Oficial. • Mínimo 1 contrato que acredite intervención específica en **cancha sintética**.	Mínimo 1 y máximo 5 contratos (ampliable a 6 o 7 para Mipymes o Empresas de Mujeres).
Contrato 3 (IMVIYUMBO)	Obras de infraestructura social sector cultura, recreación y deporte (construcción y/o reconstrucción de parques).	• **Área intervenida:** Sumatoria de máx. 2 contratos que alcancen $\ge 70\%$ del área del proyecto (área total base: 13.664 m^2). • **Experiencias secundarias:** 1 contrato con valor $\ge 50\%$ del presupuesto (senderos) y 1 contrato en ciclorrutas/bicipistas.	Mínimo 1 y máximo 2 contratos para la matriz principal de área.
Contrato 4 (IMDERTY 2015)	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivas o recreativas.	• Mínimo 1 contrato que acredite intervención en área mínima de 500 m^2. • Acreditar adecuación de grama sintética.	**Rígido:** Mínimo dos (2) y máximo dos (2) contratos terminados.

Fuente: SECOP INTEGRADO

1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

Evolución y Estandarización de la Contratación Pública (Pliegos Tipo):

Existe una brecha estructural entre los procesos antiguos (como el contrato de IMDERTY 2015) y los procesos recientes (2025). Los contratos modernos se rigen por los Documentos Tipo de Infraestructura Social de Colombia Compra Eficiente (CCE). Esto estandarizó los criterios habilitantes (financieros y de experiencia) y la distribución del puntaje, limitando la discrecionalidad de la entidad contratante.

En el contrato de 2015 se asignaba un peso desproporcionado al "Factor Técnico" asignable (750/1.000 puntos), mientras que bajo la reglamentación actual del Pliego Tipo la oferta económica pondera cerca del 60% y el restante se divide objetivamente entre calidad, sostenibilidad e incentivos de ley.

2. Impacto de los Pliegos Tipo en la Pluralidad de Oferentes:

La implementación obligatoria de los pliegos tipo ha incrementado notablemente la concurrencia de proponentes. Procesos como los de INDERVALLE y la Secretaría del Deporte de Cali registraron 18 y 6 oferentes respectivamente, a diferencia de los procesos locales anteriores o sin pliego tipo estandarizado que alcanzaban solo 1 o 2 ofertas (como IMDERTY con 1 oferta o IMVIYUMBO con 2 ofertas).

3. Incentivos a la Inclusión Social, Mipymes y Sostenibilidad Ambiental:

Los pliegos tipo vigentes (2025) han institucionalizado puntajes obligatorios para promover políticas públicas del Estado, tales como: la vinculación de personas con discapacidad (1 punto), el apoyo a emprendimientos de mujeres y Mipymes (0,25 a 0,5 puntos), y criterios de sostenibilidad ambiental (ej. siembra de árboles nativos), aspectos totalmente ausentes en la contratación tradicional previa.

4. Estructuración del Riesgo Financiero y Mecanismos de Pago:

La forma de pago refleja diferencias en el manejo presupuestal de cada entidad: mientras entidades departamentales como INDERVALLE pagan mediante avances mensuales, otras entidades locales (como la Secretaría del Deporte de Cali e IMVIYUMBO) imponen esquemas por hitos de avance específico (por ejemplo, exigir un 40% de ejecución acreditada para desembolsar el primer pago). Esto traslada una mayor carga de liquidez y capital de trabajo inicial al contratista.

5. Exigencia Técnica Proporcional al Alcance:

Las exigencias de experiencia técnica y métricas específicas (m^2 de intervención, metros lineales de pistas de patinaje, etc.) están estrictamente ligadas a la cuantía y alcance físico de las obras. Los esquemas estructurados por lotes/grupos (como el de INDERVALLE) permiten una mayor democratización de la obra pública al permitir que diferentes contratistas participen según su capacidad financiera y técnica particular.

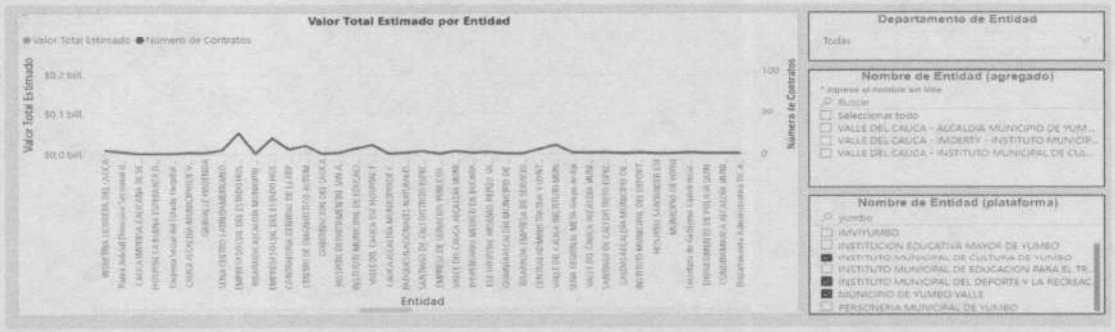
Relación Plazo - Alcance Físico: El tiempo de ejecución en la muestra es directamente proporcional al grado de dispersión geográfica y la complejidad técnica: desde 75 días para una adecuación puntual de grama sintética (IMDERTY), pasando por 7-10 meses para adecuaciones municipales focalizadas (IMVIYUMBO y Cali), hasta 15 meses para intervenciones regionales agrupadas por lotes (INDERVALLE).

Estandarización del UNSPSC: Los procesos recientes (2025) convergen obligatoriamente en los códigos 72141300 y 72153100 dictados por los Documentos Tipo de CCE para infraestructura social, evitando la clasificación arbitraria que existía en contrataciones pasadas (ej. código de edificaciones públicas en 2015).

Métricas Físicas en Experiencia Específica: Con la llegada de los pliegos tipo (2025), la experiencia específica dejó de evaluarse únicamente en monto monetario y pasó a exigir métricas físicas verificables (m^2 de intervención, longitud en metros lineales de pistas, cumplimiento de la norma NSR-10 o presencia de elementos técnicos como canchas sintéticas).

7.2 CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

GRAFICA N°. 19.1 - Municipio de Yumbo



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	692	$77.907.368.188	6,15%	444	$359.959.819.127	28,43%	430 $107.3
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	5	$1.925.674.937	0,15%	10	$4.691.452.117	0,37%	56 $5.1
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	48	$21.211.261.336	1,68%	27	$4.625.254.360	0,37%	44 $95.9
7214 - Servicios de construcción pesada	181	$106.725.403.622	8,43%	104	$66.043.027.672	5,22%	128 $215.2
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	191	$31.547.606.025	2,49%	169	$26.721.756.204	2,11%	171 $104.7
Total	1117	$239.317.314.108	18,90%	754	$462.041.369.480	36,49%	829 $527.8

La información muestra que la contratación se concentra principalmente en la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, seguida por 7214 – Servicios de construcción pesada y 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. En el corte visible, 2024 presenta una participación mayor que 2023 en varias de estas familias, especialmente en 7210, donde el valor y la participación aumentan de forma significativa, lo que sugiere una mayor ejecución o priorización de actividades de mantenimiento y obra.

Por otra parte, la gráfica de Valor Total Estimado por Entidad evidencia que la contratación está dispersa entre múltiples entidades del departamento del Valle del Cauca, aunque con volúmenes relativamente bajos por entidad en comparación con el total, lo que indica una distribución fragmentada de los procesos.

En conjunto, el comportamiento revela una contratación orientada a infraestructura y mantenimiento, con mayor peso en entidades territoriales y una participación relevante de organismos e instituciones descentralizadas como las de Yumbo.

7.3 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El sector de la construcción en Colombia está fuertemente impulsado por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), las cuales representan aproximadamente el 96% del tejido empresarial del sector, lo que las convierte en el motor principal de esta industria.

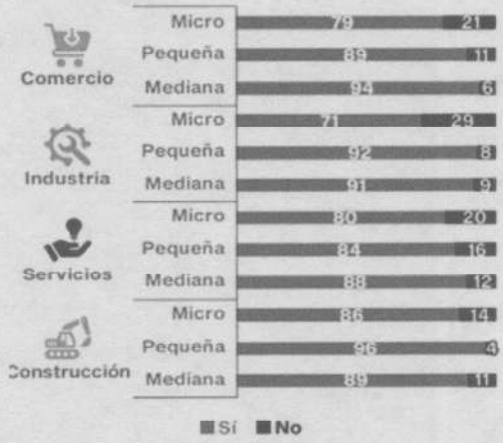
Aquí se detallan los aspectos clave para la identificación y caracterización de estas MiPymes en 2026:

1. Caracterización de las MiPymes en Construcción
   - Composición: La inmensa mayoría son micro y pequeñas empresas.
   - Estructura: Se caracterizan por tener estructuras simples, lo que les permite una rápida adaptación y respuesta a los cambios del mercado.
   - Enfoque de Proyectos: Su capacidad operativa se enfoca principalmente en proyectos de construcción de pequeña complejidad, tales como obras residenciales, remodelaciones y subcontratación.
   - Tipo Societario: Una gran parte de estas empresas están constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).
   - Impacto Económico: Son fundamentales para la generación de empleo y el desarrollo de la economía local.
2. Clasificación por Tamaño (Criterios en Colombia)

Las empresas se clasifican de acuerdo con el número de empleados y los ingresos por actividades ordinarias anuales:
- Microempresa: Hasta 10 trabajadores.
- Pequeña empresa: De 11 hasta 50 trabajadores.
- Mediana empresa: De 51 hasta 200 trabajadores.

3. Subsectores Clave

Gráfica 1 Inscripción en las Cámaras de Comercio de las MiPymes por sectores

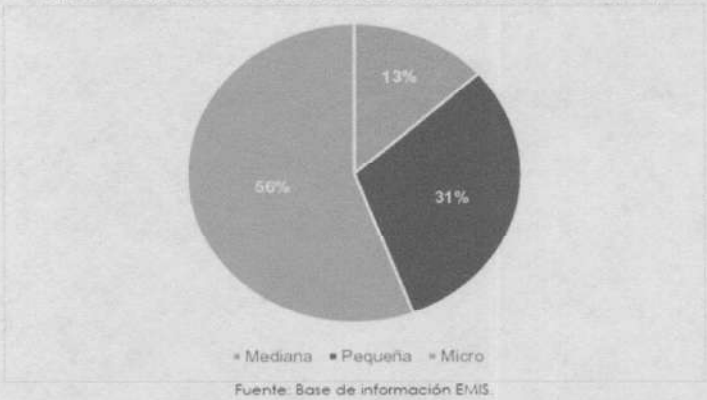


Las MiPymes constructoras en Colombia se dedican principalmente a:

- Construcción Residencial: Vivienda (39% de la actividad).
- Construcción Comercial: Locales y oficinas.

- Obras Públicas: Contratación con entidades del Estado.
- Construcciones Institucionales: Educación y salud.

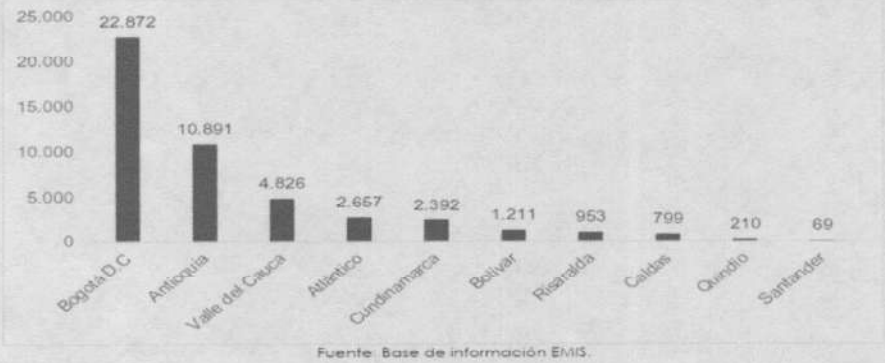
Gráfica 8 Participación de los diferentes tamaños empresariales dentro de las MiPymes



Fuente: Base de información EMIS.

Los principales departamentos en los que hacen presencia las MiPymes son: Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, la siguiente gráfica muestra el top 10 de los departamentos con mayor cantidad de MiPymes:

Gráfica 9 Departamentos en los que hacen presencia las MiPymes



Fuente: Base de información EMIS.

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

7.4 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

La muestra recogida no permite una identificación precisa de población vulnerable sin embargo al menos dos del proceso consultado eran pliegos tipo don se puede identificar la existencia de los criterios existentes de población vulnerable contemplada en los pliegos de los procesos en dos fases de los procesos contractuales en la de selección y vinculada a la ejecución del contrato.

Para los contratos de infraestructura social (como el mejoramiento de escenarios deportivos por parte del IMDERTY), los criterios de inclusión de población vulnerable se integran en los procesos mediante herramientas técnicas y normativas diseñadas para promover la equidad, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente (CCE).

Criterios de Inclusión en el pliego tipo Infraestructura Social

Al tratarse de proyectos de infraestructura social bajo licitación pública, la entidad debe estructurar los pliegos tipo aplicando los siguientes criterios:

- Población Objeto:

  Se prioriza la vinculación de grupos con especial protección constitucional o en condiciones de vulnerabilidad, tales como:

  - Víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011). (criterio de desempate)
  - Personas en proceso de reincorporación o reintegración social. (criterio de desempate)
  - Personas con discapacidad (enfoque de inclusión laboral productiva). (se aplicará como está contemplado el documento tipo)

Justificación Técnica sobre la No Aplicación del Decreto 0287 de 2026

"En relación con la inclusión de criterios de vinculación laboral para personas con discapacidad, bajo los lineamientos del Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso licitación pública no se incorporarán dichas exigencias ni puntajes adicionales por las siguientes razones de orden jurídico-contractual:

1. Principio de Inmodificabilidad de los Documentos Tipo: De conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente, los Documentos Tipo (adoptados mediante Resolución 539 de 2025) son de obligatoria aplicación en su integridad, formato y estructura. La entidad, como contratante, carece de competencia para alterar, adicionar o modificar las condiciones de los pliegos estándar que rigen la selección.

2. Seguridad Jurídica y Selección Objetiva: La incorporación de requisitos no previstos en los documentos tipo transversales o complementarios del sector social (sector deporte) alteraría la estructura del proceso y podría vulnerar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que deben regir la contratación pública.

3. Estado Actual de la Incorporación Normativa: A la fecha, la ANCP no ha realizado la actualización oficial de los Documentos Tipo para reflejar las disposiciones del Decreto 0287 de 2026. Dado que la entidad debe ceñirse estrictamente a los formatos vigentes adoptados por la Resolución 539 de 2025, la aplicación directa de dicho decreto resultaría improcedente en esta etapa precontractual, por no existir aún la habilitación reglamentaria necesaria dentro de los pliegos tipo obligatorios.

Por lo expuesto, la entidad se abstiene de aplicar las medidas de inclusión laboral específicas del Decreto 0287 de 2026, por prevalecer el principio de inmodificabilidad de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para la presente vigencia

  - Mujeres cabeza de familia y población en situación de pobreza extrema (SISBÉN). **(criterio de desempate)**
  - Jóvenes sin experiencia laboral (fomento del primer empleo). **(criterio de desempate)**

- Mecanismos de Aplicación:

La entidad debe decidir, según su análisis de mercado, cuál de estos mecanismos es más efectivo para el proyecto:

- Factor de evaluación (Puntaje): Se asigna un puntaje mayor en la matriz de evaluación a las propuestas que garanticen la vinculación de personal vulnerable, superior al mínimo requerido.
- Condición habilitante (Obligación): Se establece un porcentaje fijo (por ejemplo, entre el 5% y el 10%) de la mano de obra no calificada o semicalificada que el contratista debe contratar obligatoriamente de este grupo poblacional.

- Forma de Acreditación y Oportunidad:
  - Soportes: El contratista debe demostrar la condición de vulnerabilidad mediante certificados oficiales (ej. registro de víctimas, certificados de discapacidad emitidos por entidad competente) y documentos de seguridad social.
  - Verificación: La acreditación no se limita a la oferta, sino que debe verificarse durante la ejecución. La interventoría o supervisión debe reportar en sus informes de seguimiento que el personal contratado cumple con los criterios de vulnerabilidad y las condiciones laborales pactadas.

7.5 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

7.6 CADENA DE SUMINISTRO

El proceso constructivo es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar un proyecto de infraestructura; en este caso, cancha deportiva.

Ilustración 4. Proceso constructivo



Fuente: Grupo de estructuración de proyectos

Dinámica de la cadena de suministro

La construcción de escenarios deportivos se comporta como un sistema integrado de manufactura en sitio, donde la eficiencia depende de la sincronización de tres sub-procesos críticos:

- Suministro de materiales de base: El sector depende de la disponibilidad local de áridos, cemento y acero de refuerzo. El flujo logístico en esta etapa es intensivo en maquinaria pesada; cualquier interrupción en el suministro de estos materiales impacta la ruta crítica del proyecto.

- Fabricación y montaje: Esta fase exige una mayor especialización técnica. La cadena de suministro se desplaza hacia la metalmecánica. La capacidad de los proveedores para entregar grama sintética de acuerdo con los factores normativos determinante en la competitividad del contratista.

- **Finalización y dotación:** Esta etapa implica la integración de acabados especializados y equipamiento deportivo. La calidad técnica en este punto es un indicador clave de desempeño del sector, ya que define la durabilidad del activo frente a las condiciones climáticas y la intensidad de uso.

Factores de productividad en el sector

Para el análisis de mercado y la estructuración de proyectos, es necesario identificar qué variables afectan la eficiencia del proceso:

Factor	Impacto en el Sector
Logística de sitio	La complejidad de las etapas condiciona la capacidad de movilización de obra y, por ende, el costo indirecto del proyecto.
Control de calidad	El cumplimiento técnico es el principal predictor de la vida útil del activo y la reducción de costos de mantenimiento post-entrega

Implicaciones estratégicas

Desde la óptica del sector, el proceso permite alinear la oferta con la demanda de infraestructura pública. La transición entre la infraestructura de la cancha sintética y la dotación final representa el punto donde mayor valor se añade al proyecto. Una gestión sectorial exitosa debe, por tanto, priorizar la trazabilidad de los materiales y la calificación técnica de la mano de obra en los nodos de mayor complejidad, asegurando que el proceso constructivo no sea un cuello de botella, sino un habilitador de valor social y deportivo.

7.7 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para una cancha sintética, la estructura de costos se vuelve más compleja y técnica debido a la necesidad de infraestructura especializada de soporte y drenaje. A diferencia de una placa polideportiva tradicional, la inversión se concentra en garantizar la estabilidad, la planaridad y la capacidad de evacuación de aguas de la superficie antes de la instalación del césped.

Estructura de costos técnica para cancha sintética

La distribución de los costos se puede agrupar en tres grandes bloques funcionales:

- Obra Civil y Base:
  - ❖ Adecuación del terreno: Incluye movimiento de tierras, conformación de sub-base y base granular compactada. Esta fase es crítica y su costo varía drásticamente según la topografía y el tipo de suelo.
  - ❖ Sistema de drenaje: Crucial para evitar encharcamientos; comprende filtros perimetrales, transversales y cunetas de recolección.
- Suministro e Instalación de Grama
  - ❖ Césped sintético: El costo depende de la tecnología (fibras monofilamento vs. fibriladas, altura, densidad, certificación FIFA).
  - ❖ Material de relleno: Arena sílice y caucho granulado (SBR o EPDM) que proporcionan amortiguación y estabilidad a las fibras.
  - ❖ Adhesivos y uniones: Materiales especializados (geotextiles y pegantes de poliuretano bicomponente) para asegurar la integridad de las juntas.

Consideraciones para el análisis de costos

Al estructurar este presupuesto, es fundamental tener en cuenta que la calidad del material de grama y la complejidad de la adecuación del terreno son los principales drivers de variabilidad.

ÍTEM TÉCNICO	INCIDENCIA EN EL COSTO
Excavación/Terracería	Alta; depende de la topografía y calidad del suelo existente.
Base granular	Media/Alta; garantiza la estabilidad y durabilidad de la cancha.
Sistema de drenaje	Media; vital para la vida útil del sistema de grama.
Grama sintética	Alta; el componente más visible y de mayor impacto en la calidad del activo.

los Análisis de Precios Unitarios (APU) deben incluir el costo real de los materiales importados (a menudo tasados en moneda extranjera, lo que añade riesgo cambiario) y la mano de obra especializada requerida para la instalación técnica de la grama, la cual es un factor diferenciador en la calidad final de la obra.

7.8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso se encuentran vigentes los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social y los Documentos Tipo complementarios para el sector recreación y deporte, aplicables a los procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura social, Versión 2 del 21 de agosto de 2025, adoptados mediante la Resolución No. 539 del 21 de agosto de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan los indicadores habilitantes definidos en los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente (CCE) para la evaluación de la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional y la Capacidad Residual de los proponentes.

- Tabla de Indicadores en Documentos Tipo

CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	OBJETIVO DE MEDICIÓN	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mide la capacidad del proponente para responder por sus obligaciones corrientes de corto plazo.	Debe ser mayor o igual (≥) al valor mínimo definido por la Entidad en la matriz del proceso.
Capacidad Financiera	Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Mide el porcentaje de participación de los acreedores en la financiación de los activos totales (nivel de	Debe ser menor o igual (≤) al límite máximo establecido en los pliegos tipo.

CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	OBJETIVO DE MEDICIÓN	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
			apalancamiento) .	
Capacidad Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	Mide la capacidad operacional de la empresa para cubrir sus gastos por intereses o costos financieros.	Debe ser mayor o igual (≥) al umbral fijado. Si el gasto por intereses es cero (0), el proponente cumple automáticamente .
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Evalúa la efectividad con la que la administración genera rendimiento sobre la inversión realizada por los socios o accionistas.	Debe ser mayor o igual (≥) al parámetro mínimo de la matriz del sector.
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Determina la eficiencia operativa con la que los activos totales del proponente generan utilidad operacional.	Debe ser mayor o igual (≥) al parámetro estipulado para el proceso.

- Indicador de Capacidad Residual (Aplica para Obra Pública)

En los pliegos tipo de obra pública, además de los indicadores financieros u organizacionales, se exige acreditar la Capacidad Residual de Contratación (K-Residual), la cual asegura que el proponente no comprometa su capacidad operativa más allá de sus posibilidades de ejecución simultánea:

CRPC = Capacidad Residual Total – Saldos de Contratos en Ejecución (SCE)

- Componentes de la Capacidad Residual Total:
- Capacidad Técnica (CT): Valoración de la experiencia y personal calificado.
- Experiencia (E): Ponderación de los contratos ejecutados acreditados.
- Capacidad Financiera (CF): Calculada mediante el valor del liquidez y patrimonio.
- Capacidad de Organización (CO): Acreditada con la rentabilidad o ingresos operativos.
- Saldos de Contratos en Ejecución (SCE): Monto pendiente de ejecutar en todos los contratos vigentes antes de la fecha de cierre.

Regla de Acreditación: Los indicadores financieros y organizacionales se verifican exclusivamente con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme al momento de la presentación de la oferta. Para proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, se acreditan mediante el Formato correspondiente de Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros con sus respectivos soportes traducidos y legalizados.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

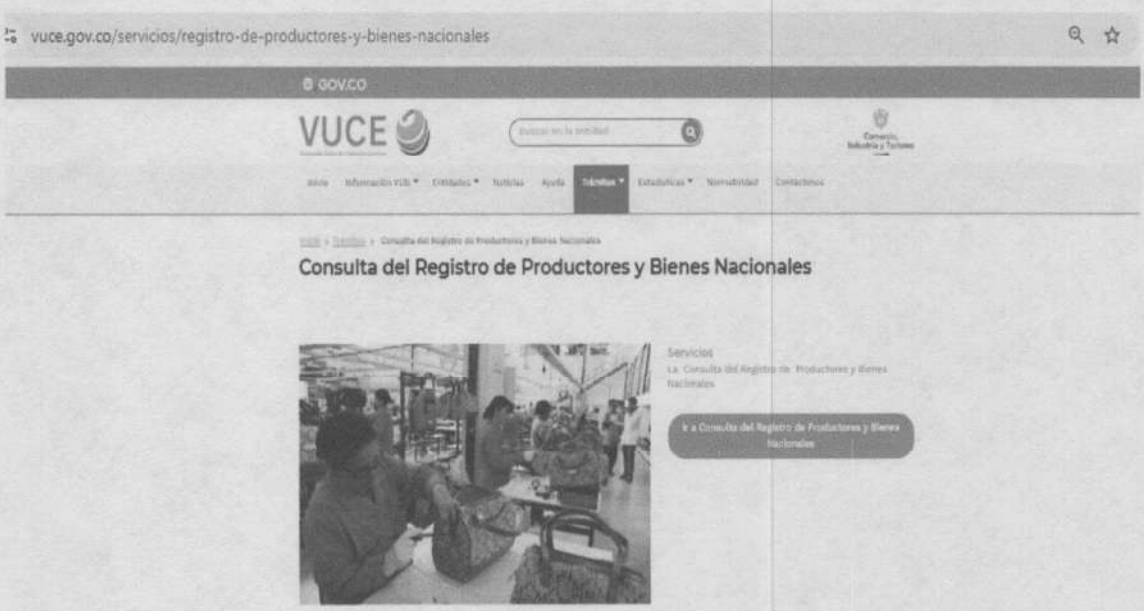
Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

8. BIENES RELEVANTES

Para efectos de determinar la Promoción de servicios nacionales o con trato nacional en los criterios de evaluación del pliego tipo, la entidad procesdio a realizar la consulta del aplicatovo de Colombia compra eficiente https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales



De los insumos de mayor relevancia de acuerdo con el presupuesto de la entidad

9. ESTUDIO DEL MERCADO

La Entidad estimó el presupuesto oficial del proceso a partir del análisis del sector, el estudio del mercado y la revisión de los costos asociados a la ejecución integral de la obra, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidad, tributos y demás erogaciones necesarias. Para ello, tuvo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las cantidades de obra, los precios unitarios de referencia y los antecedentes de procesos similares, con el fin de definir un valor acorde con las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada planeación contractual.

Análisis para la estimación del presupuesto

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis de mercado y del sector correspondiente a la obra pública de infraestructura social, con fundamento en la necesidad a satisfacer, las condiciones técnicas del objeto contractual, el alcance de las actividades a ejecutar, la ubicación del proyecto y las condiciones de ejecución previstas en los documentos del proceso. En esta etapa se identificaron los costos directos e indirectos asociados a la obra, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos y demás gastos necesarios para la completa ejecución del contrato. La estimación se estructuró a partir de los precios unitarios, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás variables del proyecto, de manera que el valor proyectado refleje razonablemente las condiciones reales del mercado y garantice la ejecución adecuada del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta la consulta de referentes técnicos y de mercado aplicables a procesos de obra pública, así como la información contenida en los documentos tipo y en los estudios del sector de procesos similares. En particular, se revisaron lineamientos sobre licitación pública y la necesidad de indicar con precisión las variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial estimado, así como los costos asociados a la contratación y a su ejecución integral.

Con base en ello, la Entidad consolidó la información disponible y adoptó un presupuesto estimado coherente con el alcance técnico, el plazo de ejecución y las condiciones del mercado consultado.

Fuentes consultadas

Para la estimación del presupuesto, la Entidad tuvo en cuenta, entre otras, las siguientes fuentes de información:

- Estudios previos y documentos tipo aplicables al proceso de contratación.
- Análisis de precios unitarios, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto.
- Referentes técnicos de mercado y documentos de soporte para presupuestación de obras públicas (Resolución No. 4151.010.21.1.0058 del 30 de abril de 2025, correspondiente a la vigencia 2025; del listado de precios unitarios año 2025 y Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca No. 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025 y Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca No. 0168 del 2026),cuando se definieron precios del año 2025 se le realizo actualización con el índice de precios IPC del 5.1%.

9.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de licitación publica es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($958.643.923,00)**

9.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

los proponentes e interesados deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos derivados de la contratación, entre ellos (tasas, contribuciones, deducciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales) aplicables, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	TARIFA
Retención en la fuente obra	2.0%
Retención en la fuente diseños	11.0%
ReteICA diseños	0.6%
ReteICA obra	1%
ReteIVA	15%
Prohospital	1%
Procultura	0.50%
Pro adulto (<107 SMLMV)	2%
Tasa Prodeporte	2.50%
Pro Universidad del Pacífico (<cuota 6 SMLMV)	0.50%
Estampilla justicia familiar	2.00%
Impuesto de timbre	1.00%
Contribución a la seguridad	5.00%

10. CUADRO DE CANTIDADES

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO		
1. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	2.020,00
CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTETICA EN MAL ESTADO A LOS SITIOS DESTINADOS PARA TAL FIN	M2	2.020,00
RENIVELACION DE SUPERFICIE EN LOS SITIOS REQUERIDOS INCLUYE ESCARIFICACION ACARREO DE MATERIAL DE BASE Y COMPACTACION	M2	42,00
DESMONTE MALLA NYLON	M2	3.000,00
2. MEJORAMIENTO CANCHA SINTÉTICA		
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	M2	2.020,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DE 50 MM, INCLUYE ARENA Y CAUCHO.	M2	2.020,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	3.000,00
ESMALTE TUBERIA METALICA TUBULAR-REDONDO (PORTERIAS DE FUTBOL)	ML	26,00
DEMARCACION DE CANCHAS CON CINTA GRAMA BLANCA	ML	370,00
3.OBRAS COMPLEMENTARIAS		
PODA DE LA PARTE AÉREA DE ARBOLES TIPO III	UND	1,00
LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE LATERALES, INCLUYE, DESMONTE Y MONTAJE DE TAPAS DE CARCAMO, LIMPIEZA MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CAJAS.	ML	74,00
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ		
4. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	700,00
CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTETICA EN MAL ESTADO A LOS SITIOS DESTINADOS PARA TAL FIN	M2	700,00
RENIVELACION DE SUPERFICIE EN LOS SITIOS REQUERIDOS INCLUYE ESCARIFICACION ACARREO DE MATERIAL DE BASE Y COMPACTACION	M2	18,00
5. MEJORAMIENTO CANCHA SINTÉTICA		
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	M2	700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DE 50 MM, INCLUYE ARENA Y CAUCHO.	M2	700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	1.340,00
ESMALTE TUBERIA METALICA TUBULAR-REDONDO (PORTERIAS DE FUTBOL)	ML	22,00
DEMARCACION DE CANCHAS CON CINTA GRAMA BLANCA	ML	250,00
6.OBRAS COMPLEMENTARIAS		
PODA DE ARBOLES PARA INSTALACION DE MALLA DE PROTECCIOIN.	UND	2,00

LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE LATERALES, INCLUYE, DESMONTE Y MONTAJE DE TAPAS DE CARCAMO, LIMPIEZA MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CAJAS.	ML	74,00
CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM	ML	18,00
REJILLA ANGULO HIERRO 1,1/2" Y VAR.1/2"	ML	18,00
7.MURO DE CONTENCIÓN		
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3,00
ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	3,00
MURO CONCRETO CONTENCION:INCLUYE FORMAL	M3	3,60
ACERO DE REFUERZO FY = 42 MPA (ANALIZADO PARA ACERO DE REFUERZO FLEJADO DE FY 4200 MPA)	KG	453,60
CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	4,05
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA		
8. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2	308,00
CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	125,00
CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	308,00
CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	166,00
9. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA		
SARDINEL TRAPEZOIDAL B(15-20) H=36-45CM	ML	122,06
ACERO DE REFUERZO FY = 42 MPA (ANALIZADO PARA ACERO DE REFUERZO FLEJADO DE FY 4200 MPA)	KG	480,00
SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)	M3	78,75
GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 1100 N	M2	350,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA SILICE ESPESOR 35 CMS	M3	110,00
9. FILTRO DE DRENAJE		
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	38,00
GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 1100 N	ML	150,00
MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	8,00
COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	6,00
TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	120,00
CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	5,00
10. CERRAMIENTO Y ELEMENTOS DE DOTACION		
POSTES PARA RED D= 114 MM, H= 3,35 M JUEGOX 2 UNIDAD	UND	2,00
ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PROFESIONAL VOLEYPLAYA	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE DEMARCACION PARA VOLEYPLAYA, ROLLO DE 40 M X 4 CMS, ANCLAJES	UND	1,00
POSTE GALVANIZADO DE 3" PARA INSTALACION DE MALLA TEJIDA, INCLUYE GANCHOS - 2,3 MM	ML	99,29
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	360,00
NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA(2x0.60-1.0)	UND	2,00
ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	3,60

El proceso contractual se desarrollará en el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca zona urbana en las siguientes localizaciones:

Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo, ubicado entre la calle 7 y carrera 16F en los límites de los Barrios Portachuelo y Las Cruces.

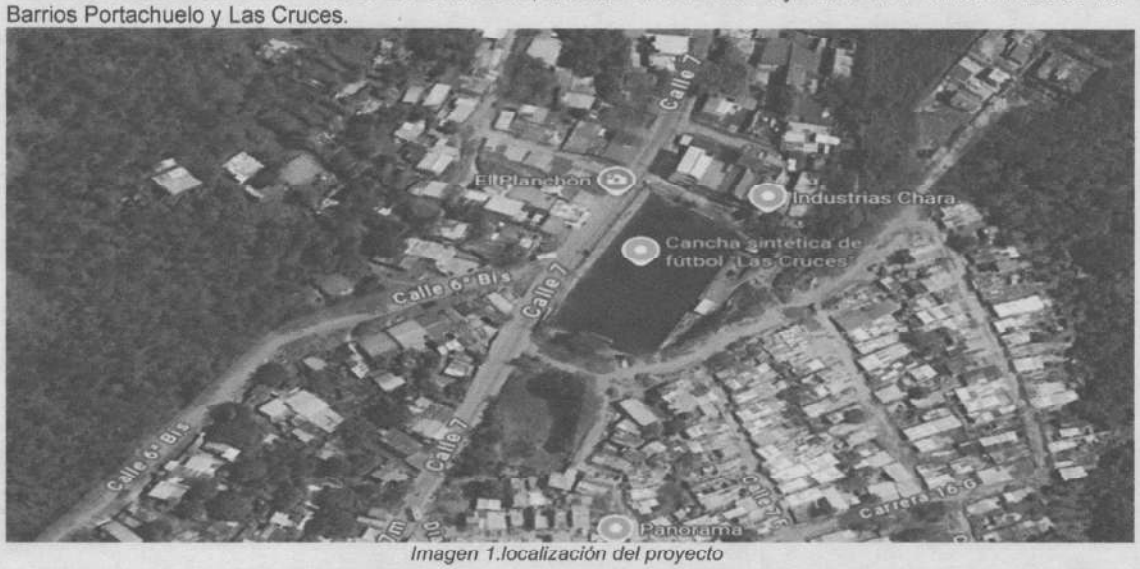


Imagen 1.localización del proyecto

Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez ubicada en la Calle 15 B N 2 N-120 en el Barrio Guacandá



Imagen 2. Localización del proyecto

Cancha de Volei Playa en el Parque de la Familia contiguo al Coliseo Municipal Luis Javier Mosquera Lozano - IMDERTY, ubicado en la Carrera 4 # 16-92 en el Barrio Fray Peña, en la zona urbana Municipio de Yumbo



Imagen 3. Localización del proyecto

Alcance del mejoramiento de la Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo

La intervención comprende la rehabilitación integral de la cancha sintética existente, mediante la ejecución, entre otras, de las siguientes actividades:

- Localización, replanteo y control topográfico del área de intervención.
- Desmonte, retiro, cargue, transporte y disposición final de la grama sintética existente y demás materiales que deban ser reemplazados.
- Renivelación de la superficie mediante escarificación, conformación, aporte de material cuando sea necesario y compactación para garantizar las condiciones geométricas requeridas para la instalación del nuevo sistema deportivo.
- Aplicación de imprimación sobre la superficie de apoyo para garantizar la correcta adherencia del sistema sintético.
- Suministro e instalación de césped sintético de aproximadamente cincuenta (50) milímetros de altura, incluyendo arena sílica y caucho granulado, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- Suministro e instalación de malla de cerramiento en nylon de alta tenacidad, incluyendo herrajes, tensores y guayas de acero.
- Mantenimiento de porterías mediante limpieza, preparación superficial y aplicación de pintura esmalte.
- Demarcación reglamentaria de la cancha mediante cinta de grama sintética blanca.
- Poda de árboles que interfieran con la instalación de la malla de protección.
- Limpieza de cárcamos, drenajes laterales y cajas de inspección para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico del escenario.

9.2.2. Alcance del mejoramiento de la Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez

La intervención comprende la recuperación integral de la superficie deportiva y de los elementos complementarios del escenario, mediante actividades tales como:

- Localización y replanteo de la obra.
- Retiro de la grama sintética deteriorada y disposición final de los materiales retirados.
- Renivelación de la base y corrección de deformaciones existentes.
- Aplicación de imprimación para la instalación del nuevo sistema sintético.
- Suministro e instalación de nueva grama sintética con relleno de arena sílica y caucho.
- Reposición de la malla de protección y cerramiento perimetral.
- Mantenimiento de porterías y demarcación reglamentaria de la cancha.
- Limpieza y adecuación del sistema de drenaje existente.
- Construcción de canal en concreto y suministro e instalación de rejillas metálicas para optimizar la evacuación de aguas lluvias y proteger la infraestructura deportiva.

3. Alcance de la construcción de la Cancha de Vóley Playa

La construcción comprende la ejecución integral de un nuevo escenario deportivo especializado para la práctica del vóley playa, incluyendo todas las obras civiles y complementarias requeridas para su correcto funcionamiento.

Las actividades comprenden, entre otras:

- Localización y replanteo del proyecto.
- Construcción del campamento de obra.
- Excavaciones manuales, conformación y compactación de la subrasante.
- Retiro y disposición final del material sobrante.
- Construcción de sardineles en concreto reforzado.
- Instalación de acero de refuerzo.
- Conformación de la subbase granular compactada.
- Instalación de geotextil no tejido como elemento separador y estabilizador.
- Suministro e instalación de arena sílica con el espesor requerido para la práctica del vóley playa.
- Construcción del sistema de drenaje mediante excavaciones, geotextil, material filtrante, tubería perforada, tubería de conducción y cajas de inspección.
- Instalación de postes reglamentarios para la red de juego.
- Construcción de anclajes y dados en concreto para los elementos deportivos.
- Suministro e instalación de la malla profesional de vóley playa.
- Instalación de cintas reglamentarias de demarcación con sus respectivos anclajes.
- Construcción del cerramiento perimetral mediante postes galvanizados y malla de nylon de alta resistencia.
- Construcción de puertas de acceso.
- Construcción de andén y rampa de acceso para facilitar la circulación de los usuarios.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro del presente análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA** incorpora la identificación preliminar de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

Para tal efecto, se elaboró la correspondiente matriz de riesgos, en la que se tipifican, estiman, asignan y establecen los mecanismos de tratamiento, seguimiento y monitoreo de los eventos que puedan afectar la ejecución contractual.

Se elaboró la matriz de riesgos del proceso, en la cual se identifican los eventos previsibles que pueden incidir en la ejecución contractual, así como su probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento.

Dicho documento hace parte integral del presente análisis del sector y se adjuntará como anexo, con el fin de soportar técnicamente la planeación contractual y la adecuada distribución de responsabilidades entre la entidad y el futuro contratista.

(VER – MATRIZ 3 – ANALISIS DE RIESGOS)

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Modalidad de contratación: De conformidad con el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **Licitación Pública** es la modalidad de selección por regla general aplicable a la contratación estatal para garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva.

Al revisar la cuantía estimada del presente proceso de selección ($1.300.000.000 COP) frente al presupuesto institucional del **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo — IMDERTY**, se evidencia que el valor del contrato excede el límite máximo fijado para la menor cuantía de la entidad (establecido entre 280 SMMLV y $490.253.400 COP para la presente vigencia).

En consecuencia, al superar el tope de la menor cuantía y no enmarcarse en una causal específica de contratación directa, selección abreviada o mínima cuantía, la modalidad que legalmente corresponde para el presente proceso es la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA**.

Presupuesto IMDERTY 2026 - Datos basados en los decretos aplicables para la vigencia 2026.

CONCEPTO	INFORMACIÓN / VALOR
Presupuesto Anual	$ 21.958.115.243,00 (Decreto No. 227 del 24 de diciembre de 2025)
Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905 (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025)
Total de Presupuesto en SMMLV	12.541

Cuantías de Contratación IMDERTY 2026

Conforme al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Tipo de Cuantía	Rango	Valor
Mayor Cuantía (Mayor a 280 SMMLV)	Desde	$ 490.253.401,00
Menor Cuantía (Hasta 280 SMMLV)	Desde	$ 49.025.341
	Hasta	$ 490.253.401,00
Mínima Cuantía (Hasta 28 SMMLV)	Hasta	$ 49.025.340,1

B. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en estricto cumplimiento de la Ley 2022 de 2020, el **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo — IMDERTY** aplicará de manera obligatoria las reglas de evaluación y ponderación establecidas en los **Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) – Licitación Pública (Versión 2 del 21 de agosto de 2025)**, adoptados mediante la **Resolución No. 539 de 2025** emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), así como las demás normas concordantes y complementarias.

En observancia del principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y la estructura del Documento Tipo, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje total resultante de la evaluación de los criterios ponderables, habiendo cumplido previamente con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos).

1. Estructura de Ponderación de Ofertas:

La asignación de puntaje se adelantará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con la matriz estandarizada de los Documentos Tipo del Sector Social (Deporte):

2. **Oferta Económica:** Asignación de puntaje mediante el método aleatorio o la fórmula de evaluación económica establecida en el pliego de condiciones según las alternativas previstas en los Documentos Tipo.
3. **Factor Técnico / Calidad:** Evaluación de las condiciones técnicas de la propuesta, la metodología, el plan de trabajo o los ofrecimientos adicionales de calidad fijados expresamente en el estándar normativo.
4. **Incentivo a la Industria Nacional y Mipyme:** Otorgamiento del puntaje reglamentario para la promoción de bienes y servicios nacionales y el fomento de la Mipyme (o Mipymes locales e integración en estructuras plurales), en el marco de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
5. **Incentivos por Vinculación de Población de Especial Protección:** Asignación de puntaje adicional por la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad, mujeres, u otros grupos de especial protección constitucional, según las condiciones y porcentajes de verificación fijados en los pliegos tipo.

Nota: Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia del proponente actuarán exclusivamente como condiciones habilitantes (Cumple / No Cumple) y no otorgarán puntaje dentro de la ponderación de la oferta económica y técnica.

C. Clasificador de bienes y servicios

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en los Documentos Tipo de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) expedidos por Colombia Compra Eficiente, el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo — IMDERTY** adelantó el análisis de la oferta, la demanda y la dinámica del mercado para el objeto a contratar.

Como resultado del **Análisis del Sector**, se determinó que la actividad económica relativa a la construcción, adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos se identifica de manera precisa y estandarizada en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el código principal de tercer nivel (Clase) **72153100**:

Identificación de la Oferta y Experiencia del Mercado: El estudio de mercado evidenció que los contratistas, firmas de ingeniería y proponentes del sector de la construcción de infraestructura deportiva registran su

experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) entre otras clasificaciones, bajo esta clase específica (72153100).

Coincidencia con los Documentos Tipo: El código seleccionado corresponde a la clasificación estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección de infraestructura deportiva y recreativa, garantizando la pluralidad de oferentes y la transparencia en el proceso. Registro en SECOP II: Para efectos de la codificación y visibilidad en la plataforma SECOP II, el proceso se estructurará a 8 dígitos bajo el código 72153100.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
721531	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

D. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Las partes celebrarán un contrato de obra regido principalmente por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Este tipo de contrato tiene por objeto la construcción, mantenimiento, instalación o realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

Artículo 32, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993: Define los contratos de obra pública como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

Además, se aplicarán de manera supletoria las normas del Código Civil y del Código de Comercio, siempre que no contradigan la naturaleza pública del contrato. En conjunto, este marco jurídico busca asegurar la protección del interés público, la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

F. VALOR: Se concluye que el presupuesto oficial del presente proceso de licitación pública es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($958.643.923,00)** incluidos todos los tributos, gastos y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

los proponentes e interesados deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos derivados de la contratación. entre ellos (tasas. contribuciones. deducciones e impuestos Nacionales. Departamentales y Municipales) aplicables-

Para la determinación de los costos de la presente contratación, se adelantó el estudio de mercado mediante la revisión de la base de datos de precios de la Alcaldía de Santiago de Cali, contenida en la Resolución No. 4151.010.21.1.0058 del 30 de abril de 2025, correspondiente a la vigencia 2025; del listado de precios unitarios año 2025 y Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca No. 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025. y Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca No. 0168 del 2026), cuando se definieron precios del año 2025 se le realizo actualización con el índice de precios IPC del 5.1.

Los precios que no se encontraban en dichas bases de datos fueron definidos mediante análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones de mercado.

G. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y/o supervisión.

b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ÍTEM	TARIFA
Retención en la fuente obra	2.0%
Retención en la fuente diseños	11.0%
ReteICA diseños	0.6%
ReteICA obra	1%
ReteIVA	15%
Prohospital	1%
Procultura	0.50%
Pro adulto (<107 SMLMV)	2%
Tasa Prodeporte	2.50%
Pro Universidad del Pacífico (<cuota 6 SMLMV)	0.50%
Estampilla justicia familiar	2.00%
Impuesto de timbre	1.00%

Contribución a la seguridad	5.00%

H. APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO:
Para el presente proceso resultan aplicables los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (sector deporte) – Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) – Licitación Pública (Versión 2 del 21 de agosto de 2025), adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), En consecuencia, su observancia será obligatoria en todo aquello que resulte pertinente al objeto contractual y a las condiciones del proceso de selección.

I. REQUISITOS HABILITANTES. Los criterios deben ser de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (sector deporte) – Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) – Licitación Pública (Versión 2 del 21 de agosto de 2025), adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	COMO SE ACREDITAN
Capacidad jurídica: Aptitud legal para contratar y ejercer derechos y obligaciones contractuales. (conforme al pliego tipo)	Corresponde a la aptitud legal del proponente, así como de su representante legal, para celebrar contratos, asumir obligaciones y ejercer derechos derivados de la relación contractual. Cuando a ello haya lugar, deberá acreditarse además la existencia de las autorizaciones, facultades o limitaciones exigidas por la ley o por los estatutos sociales.
Experiencia: Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación publica "Sector Cultura, Recreación y Deporte" Versión: 2 de 21 de agosto de 2025 DOCUMENTO TIPO (Contratos ejecutados en bienes, obras o servicios similares, identificados por el UNSPSC (conforme al pliego tipo y matriz de experiencia aplicable)	Se acreditará mediante la ejecución previa de contratos cuyo objeto, alcance o naturaleza corresponda a bienes, obras o servicios similares al requerido en el presente proceso, debidamente identificados conforme a la clasificación UNSPSC, según el nivel de detalle exigido en los documentos del proceso.
Capacidad financiera: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Indicadores como liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, según el RUP (conforme al pliego tipo)	Se verificará a partir de los indicadores financieros registrados en el RUP, entre ellos liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, los cuales permiten establecer la solidez financiera del proponente para la ejecución del contrato. Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total) Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses Capacidad organizacional: Se evaluará con fundamento en los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo registrados en el RUP, con el fin de determinar la eficiencia operativa y la capacidad organizacional del proponente para atender adecuadamente las obligaciones contractuales Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio) Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total).

1. DEFINICIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (RANGO 2)

De conformidad con los resultados del Análisis del Sector y en estricto cumplimiento de la matriz de ponderación establecida en los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) - Licitación Pública, adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 de la Colombia Compra Eficiente, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo — IMDERTY procedió a la clasificación del presente proceso de selección según la cuantía del presupuesto oficial.

Determinación del Rango por Cuantía

Considerando que el presupuesto oficial estimado para la licitación asciende NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($958.643.923,00), dicho monto expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) es de >= 4.000 SMMLV. En consecuencia, el presente proceso de selección se ubica jurídicamente en el RANGO 2 de la matriz estandarizada de los Documentos Tipo.

TABLA No. X – UBICACIÓN EN RANGO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL

Rango de Cuantía	Criterio de Cuantía (SMMLV)	Presupuesto del Proceso (COP)	Clasificación del Proceso
Rango 1	> 0 a < 4.000 SMMLV	Hasta $5.200.000.000 approx.	NO
Rango 2	≥ 4.000 SMMLV	$1.300.000.000	APLICA RANGO 2

Exigencia Exclusiva de Indicadores Financieros y Organizacionales Diferenciales para Mipymes (Rango 2)

Al quedar clasificado el proceso dentro del RANGO 2, el IMDERTY adoptará de manera obligatoria y vinculante los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados en los Documentos Tipo.

Asimismo, en aplicación del principio de libre concurrencia, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, los proponentes personas naturales, jurídicas o estructuras plurales que acrediten la condición de Mipyme gozarán de las condiciones habilitantes diferenciales previstas para dicho rango en la normativa estandarizada, conforme a los siguientes valores concertados:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

J. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del IMDERTY una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO "IMDERTY" Correo electrónico: gerencia@imderty.gov.co Teléfono: 333 2649496
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección por cuanto el presupuesto estimado es superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. •

AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	10% del presupuesto oficial.	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	*ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12.* Suficiencia de la garantía de cumplimiento y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	El 20% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción.	20% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo o satisfacción de las obras por parte de la Entidad.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	*ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.* Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Decreto 1082 de 2015.	El 5% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* del Decreto 1082 de 2015. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv).	Vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: Se deben incluir los amparos según corresponda el tipo de bien y/o servicio a contratar.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y repara inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

K. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 establece los criterios de desempate aplicables en los procesos de contratación estatal en Colombia. Dichos criterios deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente, de forma que se agote cada uno de ellos antes de acudir al siguiente, hasta lograr la definición del empate. Su finalidad es garantizar la selección objetiva, la transparencia del proceso y la promoción de medidas afirmativas en favor de poblaciones vulnerables o de especial protección.

L. CAUSALES DE RECHAZO:

Las causales de rechazo en los pliegos tipo de la contratación estatal colombiana se encuentran definidas por la ley y por lo dispuesto de manera expresa en los pliegos de condiciones, con especial relevancia en los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Su aplicación es de carácter estrictamente restrictivo, razón por la cual su interpretación debe ser literal, sin que sea admisible su ampliación por analogía o interpretación extensiva.

13. LISTA DE ANEXOS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexan, según el objeto del proceso, los siguientes documentos soporte:

a. Cotizaciones o consultas de precios.
b. Fichas técnicas o especificaciones del bien, obra o servicio.
c. Análisis de precios unitarios, (cuando aplique)
d. Presupuesto oficial y su soporte.
e. Anexo 1 técnico. (documento tipo)
f. Matriz 3 de riesgos. (documento tipo)
g. Anexo 3 glosario (documento tipo)
h. Matriz de experiencia (documento tipo)
i. Matriz de indicadores financieros ((documento tipo)

j. Certificaciones de cuantías de la entidad.
k. Soporte normativo y técnico aplicado al objeto contractual (reglamentación de los documentos tipo).
l. Especificaciones técnicas de construcción. (incluidas en el anexo técnico)
m. Presupuesto desagregado por capítulos o ítems.

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Gerente
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY

Comité Estructurador

Cleopatra Sanchez Charria
Rol Jurídico

Andrés Felipe Bejarano
Rol Técnico

Yolena Nieto Zarate
Rol Financiero

Proyectó jurídicamente: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada contratista INDERTY
Proyecto técnica y presupuestal; Andrés Felipe Bejarano – Ingeniero Civil contratista IMDERTY
Aprobó: Ingrid Esperanza Gómez Moreno- Gerente – Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY